

Naucalpan de Juárez, Estado de México
a 19 de febrero de 2021

C. JESSICA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
JOSE MA. CASTORENA 426
COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CEDROS, CUAJIMALPA
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 05200
CORREO ELECTRÓNICA: cuernavaca@qualitas.com.mx
carlos_salinascelis@yahoo.com.mx
TELÉFONO: (777) 169 4598
PRESENTE

INVITACIÓN PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

La Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 91 de su Reglamento, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la presente invitación a cotizar referente al giro: **3451 SEGUROS Y FIANZAS**; le invita a **presentar su cotización** conforme a lo requerido en el **ANEXO UNO** adjunto, bajo los siguientes términos:

- **Fecha de recepción de cotización por parte de la Unidad de Apoyo Administrativo:** el día 22 de febrero de 2021.
- **Forma de presentación de la cotización:**
 - Preferentemente en **papel membretado** y **debidamente firmada** conforme a lo señalado en los numerales subsecuentes.
 - La entrega se realizara vía correo electrónico a la dirección emma.andrade@edomex.gob.mx, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales.", publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de 23 de septiembre de 2015.

1. CONDICIONES QUE DEBE SEÑALAR DE MANERA TEXTUAL EN SU COTIZACIÓN.

1.1. CONDICIONES COMERCIALES.

- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Estaciones y terminales de la Línea IV del Mexibús corredor ecológico "Indios Verdes - Tlalnepantla - Ecatepec - Tecámac".
- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 24 horas.
- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 12 (doce) meses a partir de la expedición de la póliza.

1.2. CONDICIONES ECONÓMICAS.

- FORMA DE PAGO:** Dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de su factura a esta Dirección General debidamente requisitada. No se aplicarán los conceptos de pago de anticipo ni el reconocimiento de intereses.

Recibí
Original


SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFERICO

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

- b. **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** La vigencia de la cotización será como mínimo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la cotización.
- c. **VIGENCIA DE LOS PRECIOS:** Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del Contrato.

2. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA COTIZACIÓN

2.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS:

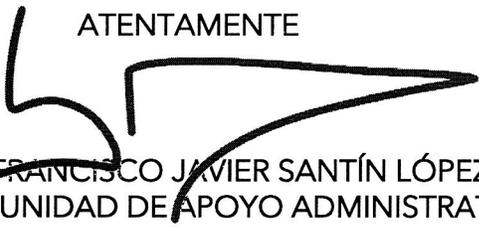
- a. La descripción detallada del Servicio de conformidad con el **ANEXO UNO** de la presente invitación.
- b. El precio unitario y total del servicio ofertado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con desglose, así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables.
- c. El precio deberá expresarse en moneda nacional.
- d. El importe total neto de la propuesta, con número y letra.
- e. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- f. Dirigir su propuesta a nombre del Mtro. Francisco Javier Santín López, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
- g. Agregar formato 32 “D”
- h. Manifiesto de que el proveedor no cuenta con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos, elaborado en términos del ANEXO DOS de la presente invitación conforme al texto establecido.
- i. Cedula de prestador de Servicios del Estado de México, en caso de contar con ella.

Notas:

- 1. La presentación de cotizaciones significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la presente invitación.

“LOS DATOS PERSONALES, SERÁN TRATADOS CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO”.

ATENTAMENTE


MTRO. FRANCISCO JAVIER SANTÍN LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

ANEXO UNO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO Y/O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
<p><u>ÚNICA</u></p>	<p>SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MULTIENTREPRENSARIAL Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL MEXIBÚS LÍNEA IV, CORREDOR ECOLOGICO "INDIOS VERDES - TLALNEPANTLA - ECATEPEC - TECÁMAC"</p> <p>ASEGURADO: Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México</p> <p>UBICACIÓN(ES) ASEGURADA(S): Varias en la República Mexicana según relación en ANEXO I</p> <p>ACTIVIDAD O GIRO: Sistema de Transporte de Pasajeros</p> <p>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Piso de concreto armado, fachada de herrería tubular, techumbre con estructura de acero y cubierta de lámina.</p> <p>MONEDA: Nacional (M.N.)</p> <p>VIGENCIA: 12 meses a partir de la expedición de la póliza.</p> <p>LÍMITE TERRITORIAL: República Mexicana</p> <p>PROTECCIONES CONTRA INCENDIO: Al menos deberá contar con: Extintores con recarga vigente, visibles y de fácil acceso.</p> <p>RÉCORD DE SINIESTRALIDAD: Pendiente de informar por parte del Corredor o Agente.</p> <p>TERMINOS Y CONDICIONES SECCIÓN I. INCENDIO EDIFICIO SECCION II. INCENDIO CONTENIDOS SECCION III. REMOCION DE ESCOMBROS SECCION IV. PERDIDAS CONSECUENTALES</p> <p>BIENES CUBIERTOS: Secciones I. y/o II. Sobre todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea</p>	<p><u>SERVICIO</u></p>	<p><u>01</u></p>

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>legalmente responsable y se encuentren en las ubicaciones citadas en la especificación de la póliza, consistentes principalmente pero no limitados a edificios y estaciones de Mexibús (Línea IV), talleres con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo con sus instalaciones.</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS BAJO</u></p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <p><u>CONVENIO EXPRESO PARA:</u></p> <p>Fenómenos Hidrometeorológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie o en edificios abiertos, como son: <ul style="list-style-type: none"> a) maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie. b) anuncios y rótulos. c) jardines y construcciones decorativas. d) muros de contención, caminos, calles pavimentadas, guarniciones o patios propiedad del asegurado e) muebles de jardín fijos. • Edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y /o construidos para operar bajo estas circunstancias. <p>Terremoto y Erupción Volcánica:</p> <p>Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio (EXCLUYE TOTALMENTE PUENTES Y TALUDES).</p> <p><u>RIESGOS AMPARADOS:</u></p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <p>COBERTURA AMPLIA:</p> <p>Todo riesgo de Incendio, daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluido en la póliza.</p> <p>Sección III.</p> <p>Remoción de Escombros.</p> <p>Sección IV.</p> <p>Pérdidas Consecuenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> f) Gastos Extraordinarios: Cubre a consecuencia de la realización de los riesgos de Incendio y/o Rayo o los riesgos adicionales contratados que amparan los daños materiales directos. g) El periodo máximo de indemnización será de 3 meses. h) Reducción de Ingresos por Interrupción de Actividades Comerciales: Cubre a consecuencia de la realización de los riesgos de Incendio y/o Rayo o los riesgos adicionales, excluyendo Fenómenos Hidrometeorológicos, Terremoto y/o Erupción volcánica. 		
---	--	--

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

	<p>i) El periodo máximo de indemnización será de 6 meses.</p> <p>No se podrá otorgar ningún tipo de pérdida consecuencial, toda vez que ésta sea originada por las coberturas de Fenómenos Hidrometeorológicos y/o Terremoto y/o Erupción Volcánica, con excepción de Salarios y Gastos Fijos.</p> <p>VALORES ASEGURABLES TOTALES AL 100% DECLARADOS POR EL ASEGURADO:</p> <p>Edificio (s): \$ 362'648,802.85 M.N. Contenidos en General: \$ 247'385,322.85 M.N. Pérdidas Consecuenciales: \$ 75'000,000.00 M.N.</p> <p>TOTAL: \$685'034,125.70 M.N.</p> <p>Los Valores declarados para Edificios y Contenidos representan el 100% del valor de reposición de estos bienes, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable Los Valores declarados para Pérdidas Consecuenciales representan el importe anual correspondiente a los conceptos contratados, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</p> <p>Secciones I. y/o II. y/o III. y/o IV.</p> <p>Daño físico y Pérdida consecuencial: Hasta el 100% de los valores, pero sin exceder de los valores declarados para cada ubicación, según relación anexa.</p> <p>SUBLÍMITES:</p> <p>El siguiente sublímite no es adicional al límite máximo de responsabilidad, sino que se encuentran incluidos en éste:</p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura automática para incisos conocidos: Hasta la cantidad de \$2'000,000.00 M.N. • Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos: Hasta la cantidad de \$ 2'000,000.00 M.N. • Gastos por extinción de incendios: Hasta la cantidad de \$50,000.00 M.N. por un solo evento y el total de ellos durante la vigencia de la póliza. • Bienes cubiertos mediante convenio expreso para el Endoso de Fenómenos Hidrometeorológicos: Hasta la cantidad de \$1'500,000.00 M.N, por ubicación, por una reclamación o el total de ellas durante la vigencia de la póliza. <p>Sección III.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remoción de escombros: Hasta el 10% de los valores declarados en Daño Físico por ubicación con un máximo hasta la cantidad de \$5'000,000.00 M.N., por un solo evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza. <p>Sección IV.</p> <p>Gastos extraordinarios: Hasta la cantidad de \$ 1'000,000.00 M.N., por evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza.</p>		
--	---	--	--

<p><u>DEDUCIBLES:</u></p> <p>Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <p>Daño Físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incendio y/o rayo y explosión: Sin deducible ➤ Extensión de cubierta (Excluye fenómenos Hidrometeorológicos y explosión): 1% de los valores declarados de cada estructura <p>Para Fenómenos Hidrometeorológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1% sobre el valor real o de reposición de los bienes asegurados según se haya contratado. <p>Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para bienes cubiertos mediante convenio expreso el deducible a aplicar será del 5% sobre el sublímite contratado. <p>Para Terremoto y/o Erupción Volcánica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Según se indica en Cuadro de Zonas de Terremoto y/o Erupción Volcánica. <p>Para Otros Riesgos no especificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1% de los valores declarados de cada estructura dañada y sus contenidos con máximo de 750 D.S.M.V.D.F. <p>Sección III.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remoción de Escombros: Sin Deducible. <p>Sección IV.</p> <p>Pérdidas Consecuenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gastos Extraordinarios: Sin Deducible. ➤ Para cualquier riesgo cubierto, excepto Terremoto y/o Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos: 3 días. <p>Para riesgos amparados por Fenómenos Hidrometeorológicos: 7 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para riesgos amparados por Terremoto y/o Erupción Volcánica: No se cubre para interrupción de actividades Comerciales. <p><u>COASEGUROS A CARGO DEL ASEGURADO:</u></p> <p>Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Secciones I. y/o II. y/o III. y/o IV.</p>	
--	--

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p> <ul style="list-style-type: none"> • Fenómenos Hidrometeorológicos: Zona “Alfa 3” el 10% • Bienes cubiertos mediante convenio expreso de la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos: 20% del monto de la pérdida o daño indemnizable. • Terremoto y/o Erupción Volcánica: Según se indica en Cuadro de Zonas de Terremoto y/o Erupción Volcánica. <p>El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables.</p> <p>Los deducibles establecidos en moneda americana se deberán aplicar en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Diario Oficial de la Federación en la fecha del siniestro.</p> <p><u>FORMAS DE ASEGURAMIENTO PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:</u></p> <p>De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Endoso de Valor de Reposición para Edificios. • Endoso de Valor de Reposición para Contenidos, con antigüedad de hasta 10 años. • Cláusula de Ajuste Automático de Suma Asegurada para bienes de procedencia extranjera hasta un 4% de acuerdo a lo indicando en las Condiciones Generales. • Cláusula de Cobertura Automática para Incisos Conocidos. • Cláusula de Cobertura Automática para Incisos Nuevos o No Conocidos. • Seguro de Pérdida de Utilidades, Salarios y Gastos Fijos. • Gastos Fijos y Salarios por Fenómenos Hidrometeorológicos. • Reducción de Ingresos por Interrupción de Actividades Comerciales • Seguro para Gastos Extraordinarios. <p><u>CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:</u></p> <p>De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compensación entre Incisos para una misma ubicación (sólo se considerarán los valores de edificio y contenidos), con un máximo del 10%. • Renuncia de Inventarios al 10%. • Gravámenes. • Permiso. • Libros y Registros. • Honorarios a Arquitectos. • Autorización para Reponer, Reconstruir o Reparar. • Venta de Salvamentos. • Cincuenta Metros. <p><u>EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Bienes bajo convenio expreso para el Endoso de Fenómenos Hidrometeorológicos. • Bienes bajo convenio expreso para el Endoso de Terremoto y/o Erupción Volcánica. • Muelles. • Automóviles, camiones, motocicletas y, en general toda clase de vehículos automotores. • Animales de cualquier clase, Ganado en Píe. • Cultivos. • Bungalow, propiedades labradas, palapas, pérgolas o estructuras similares con marcos de madera y cubiertos en su techo con paja o cualquier otro tipo de materiales combustibles. • Riesgos siderúrgicos, entendiéndose como los que tienen como proceso primario la transformación y fundición de materia prima, minerales, chatarra u otras similares para la obtención de productos de base hierro y/o acero. • Edificios en Construcción o reconstrucción. • Edificios desocupados o deshabitados. </p>		
--	--	--

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos inactivos siendo estos los que presenta una paralización mayor a seis meses en más del cincuenta por ciento de su actividad principal. • Seguro Contingente • Seguro de Interdependencia. <p><u>CLÁUSULA DE GARANTÍA:</u></p> <p>El Asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad, en caso contrario la Compañía quedará liberada de toda responsabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extintores con carga vigente y libres de obstáculos • Capacitación en el uso y manejo de los sistemas contra incendio. • Instalaciones eléctricas dentro de tubería Conduit. • No contar con instalaciones eléctricas provisionales o en mal estado. • Contar con áreas de trabajo y pasillos delimitados. • Almacenamiento de solventes en un cuarto de construcción maciza e incombustible y específicamente destinado para este fin. • Contar con tierras físicas en perfectas condiciones de mantenimiento. <p>La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN V. ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO</p> <p><u>BIENES ASEGURADOS:</u></p> <p>Se consideran cubiertos los bienes tales como, pero no limitados a maquinaria y equipo mecánico en general, mobiliario y equipo de oficina, materia prima, productos en proceso de elaboración, producto terminado y en general todos los contenidos mientras se encuentren en el edificio o edificios ubicados en la dirección del riesgo indicada en la especificación de la póliza.</p> <p>Adicionalmente, se cubren obras de arte, objetos de difícil o imposible reposición cuyo valor unitario o por juego sea hasta el equivalente de 500 DSMGVDF.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Cobertura Básica:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Robo perpetrado por cualquier persona o personas, que haciendo uso de violencia del exterior al interior del inmueble donde se encuentren los bienes asegurados, dejen señales visibles de dicha violencia en el lugar por donde se penetró. b) Robo de Contenidos por asalto, entendiéndose como tal el perpetrado dentro del inmueble Asegurado mediante uso de la fuerza o violencia, sea moral o física sobre las personas que los ocupan. <p>Daños materiales al inmueble o contenidos, con motivo del robo a que se refieren los incisos anteriores o intento del mismo.</p> <p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Las mismas amparadas en la Sección de Incendio Contenidos.</p> <p><u>SUMA ASEGURADA:</u> <u>(OPERA A PRIMER RIESGO)</u></p>		
---	--	--

<p>\$250,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p>SUBLÍMITES:</p> <p>Conforme listado por ubicación proporcionado por el asegurado y el cual obra en poder de la Compañía.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGVDF.</p> <p>CLÁUSULA DE GARANTÍA:</p> <p>Queda expresamente entendido y convenido que el asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alarma local.• Alarma central.• Caja fuerte y/o bóveda, cilindro invertido.• Velador o policía al servicio exclusivo del asegurado (especificar número y sí cuentan con arma). <p>La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN VI. DINERO Y VALORES</p> <p>BIENES ASEGURADOS:</p> <p>Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, como son, pero no limitados a: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro y cédulas hipotecarias, comprobantes de pago con tarjeta de crédito (vouchers), toda propiedad del Asegurado o bajo su custodia, siempre y cuando estos bienes sean propios y necesarios para realizar exclusivamente actividades del negocio del Asegurado.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>Dentro del Local:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Robo con Violencia en cajas fuertes o bóvedas.b) Robo por asalto.c) Daños Materiales.d) Incendio y Explosión <p>Fuera del Local:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Robo con Violencia y Asaltob) Incapacidad física de la(s) persona(s) portadora(s)c) Accidentes del vehículo portador. <p>UBICACIONES ASEGURADAS:</p>		
---	--	--

<p>Las mismas amparadas en las Secciones de Incendio.</p> <p>SUMA ASEGURADA: (OPERA A PRIMER RIESGO)</p> <p>\$ 100,000.00 M.N. Por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p>SUBLÍMITES:</p> <p>Dentro del Local: Hasta la cantidad de \$ 100,000.00 M.N.</p> <p>Bienes en gavetas, cajones, escritorios y similares cerrados con llave: Hasta la suma de \$15,000.00 por evento y hasta \$ 30,000.00 M.N. Durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dinero de funcionarios: Hasta la suma de \$10,000.00 por evento y hasta \$ 20,000.00 M.N. Durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Fuera de la ubicación, conforme a lo siguiente: Un solo cajero, pagador, cobrador o cualquier otro empleado o funcionario del Asegurado, hasta un Máximo de \$ 40,000.00 M.N.</p> <p>Dos o más cajeros, pagadores, cobradores o cualesquiera otros empleados o funcionarios del Asegurado, hasta un 60% del Límite Máximo de Responsabilidad de cada ubicación con máximo de \$80,000.00 M.N.</p> <p>Nota Importante: La cobertura para Dinero y/o Valores en camiones repartidores se encuentra excluida de la presente póliza, a menos que se haya sido pactada por convenio expreso con sus respectivos límites y deducibles.</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <p>10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGVDF.</p> <p>CLÁUSULA DE GARANTÍA:</p> <p>Queda expresamente entendido y convenido que el asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alarma local. • Alarma central. • Caja fuerte y/o bóveda, cilindro invertido. • Velador o policía al servicio exclusivo del asegurado (especificar número y si cuentan con arma). <p>La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN VII. ROTURA DE CRISTALES</p> <p>BIENES ASEGURADOS:</p>		
---	--	--

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>Cristales instalados en el inmueble descrito en la carátula de la póliza, incluyendo el decorado del cristal (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortes, rótulos, realces y análogos) o sus marcos, vitrales y emplomados, así como a lunas, cubiertas fijas, domos de cristal y/o acrílico, vitrinas y espejos debidamente colocados. Siempre que estos tengan espesor mínimo de 4 mm.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Este seguro cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales, que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro a consecuencia de:</p> <p>Rotura accidental o por actos vandálicos, incluyendo el costo de remoción de los restos e instalación del cristal.</p> <p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Las mismas amparadas en las Secciones de Incendio.</p> <p><u>SUMA ASEGURADA:</u> <u>(OPERA A PRIMER RIESGO)</u></p> <p>\$ 20,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p><u>DEDUCIBLES:</u></p> <p>5% sobre el valor de cada cristal (incluyendo costo de remoción y reinstalación), con mínimo de 5 DSMGVDF.</p> <p><u>SUJETO A:</u></p> <p>En caso de presentarse siniestro el asegurado deberá dar aviso a la Compañía en forma inmediata o presentar fotografía del cristal(es) dañado(s), además de los requisitos establecidos en las propias condiciones generales.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN VIII. ANUNCIOS LUMINOSOS</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS:</u></p> <p>Todos los anuncios luminosos, electrónicos y rótulos y/o pantallas electromecánicas, incluyendo su estructura, mientras se encuentren debidamente instalados y fijos, que sean propiedad del Asegurado y/o bajo su responsabilidad.</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:</u></p> <p>Anuncios luminosos o rótulos en otros predios no descritos en la póliza.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Este seguro cubre los bienes cubiertos contra pérdidas o daños materiales ocasionados en forma accidental, súbita e imprevista que sufran los mismos, contra todo riesgo de daño físico, con las excepciones consignadas en las Condiciones Generales de la póliza.</p>		
--	--	--

<p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Las mismas amparadas en las Secciones de Incendio.</p> <p><u>SUMA ASEGURADA:</u></p> <p>\$20,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p><u>DEDUCIBLE:</u></p> <p>5% sobre pérdida con mínimo de 5 DSMGVDF.</p> <p><u>EXCLUSIÓN ADICIONAL A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</u></p> <p>Anuncios que no estén debidamente instalados.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN IX. EQUIPO ELECTRÓNICO</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS:</u></p> <p>Equipo electrónico de procesamiento de datos, comunicación, proceso, medición, control, investigación, alimentados por corriente eléctrica alterna o por baterías, que se encuentren debidamente instalados y operen normalmente dentro de las ubicaciones descritas en la presente póliza.</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:</u></p> <p>Equipos Móviles y/o Portátiles dentro o fuera de los predios señalados en la carátula de la póliza. (Sólo para equipos no fijos).</p> <p><u>DEFINICIÓN DE EQUIPO MÓVIL Y EQUIPO PORTÁTIL:</u></p> <p>Equipo Portátil: Aquel equipo que por sus características (dimensión y peso), son fáciles de transportar, cuya fuente de alimentación de energía, principalmente es por medio de baterías y que pueden funcionar durante su traslado.</p> <p>Equipo Móvil: Aquel equipo que no requiere estar fijo, anclado ni empotrado en ningún lado (pared, suelo o techo), y que puede ser desplazado, pero dadas sus características no permiten su operación durante su traslado.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de:</p> <p>Todo riesgo de daño físico, con excepción de los riesgos excluidos en las Condiciones Generales de la póliza.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Robo sin Violencia y/o Hurto (sólo para equipos fijos).• Terremoto y/o Erupción volcánica.• Huracán y/o Granizo y/o Vientos Tempestuosos.• Inundación.• Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.		
--	--	--

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Conforme el anexo.</p> <p><u>VALORES ASEGURABLES DECLARADOS AL 100%:</u></p> <p>\$ 7'500,000.00 M.N. con un máximo de \$250,000.00 M.N. por estación.</p> <p><u>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</u></p> <p>Hasta el 100% de los valores Asegurables declarados.</p> <p><u>DENTRO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES SUBLÍMITES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Para Equipos Móviles y/o Portátiles: Hasta la cantidad de \$300,000.00 M.N. <p><u>FORMAS DE ASEGURAMIENTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Valor Nuevo de Reposición para equipo con antigüedad de hasta 3 años. <p><u>DEDUCIBLES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Básica: (excepto Robo con violencia) 1% Sobre el valor de reposición del equipo afectado con mínimo por equipo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro.• Robo con violencia y Asalto: 10% sobre el Valor de reposición del equipo afectado con mínimo por equipo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro.• Robo sin violencia y Hurto: 25% sobre la pérdida con mínimo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro.• Equipos Móviles y/o Portátiles: Robo con violencia y/o asalto 25% sobre la Pérdida con mínimo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro.• Terremoto y/o Erupción Volcánica: 2% del valor de reposición del equipo dañado.• Demás riesgos: 1 % sobre el valor de reposición del o de los equipos dañados con mínimo por equipo de 40 DSMGVDF. <p><u>COASEGUROS:</u></p> <p>Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inundación: 10% <p>Terremoto y/o Erupción Volcánica: Según cuadro de Zonas de Terremoto y/o Erupción Volcánica, mencionado en la sección de Incendio.</p> <p><u>EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Teléfonos celulares, beepers y aparatos de comunicaciones personalizada.• Equipos tecnológicamente obsoletos y/o equipos sin patentes, hechizos o armados, es decir, aquellos equipos que no tengan la marca del fabricante que respalde la integridad de los mismos en cuanto a diseño y servicio se refiere.• Consolas de videojuegos de uso público (video games, video arcades)• Equipos que operen sobre o bajo el agua.• Equipo soldados, parchados o reparados provisionalmente.• Potadores externos de datos sin utilidad para el Asegurado.• Programas en desarrollo o investigación.		
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Se excluyen los equipos que no cuenten con las medidas de protección recomendadas por el fabricante (como mantenimiento, controles de temperatura y humedad, aire acondicionado, reguladores de voltaje, supresores de pico, UPS) adecuados a las condiciones atmosféricas, de uso y de la red de suministro de energía eléctrica en el lugar de operación del equipo. • Pérdida de beneficios. • Bienes e terceros en talleres de reparación de equipo electrónico. • Para equipo móvil y portátil: Hurto, desaparición misteriosa, extravío, abuso de confianza y caídas. • Daños o reclamaciones por virus y/o similares. • Reclamaciones por daños al software o cualquier daño que pudiera sufrir el mismo. • Garantía de desempeño o producción. <p>SUJETO A:</p> <p>De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Valores Asegurables han sido proporcionados por el asegurado y representa el 100 % del Valor de Reposición de los equipos electrónicos existentes en la negociación, por lo que en caso de siniestro si dicha suma difiere con los valores existentes, aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable • Tratándose de equipo móvil, sólo quedará amparado mientras se encuentre en poder del asegurado. • No son asegurables equipos de cómputo con antigüedad mayor a 5 años. • El Asegurado mantendrá como suma asegurada el valor de reposición del equipo. <p style="text-align: center;">SECCIÓN X Y XI. RESPONSABILIDAD CIVIL</p> <p>COBERTURA BÁSICA:</p> <p>Inmuebles y Actividades</p> <p>COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>R.C. por Daños Durante Maniobras de Carga y Descarga. R.C. Arrendatario R.C. Asumida (Previo acuerdo con la compañía caso por caso)</p> <p>MATERIA DEL SEGURO:</p> <p>La Compañía se obliga a pagar los daños y consecuencialmente los perjuicios y el daño moral que el Asegurado cause a terceros, y por lo que éste deberá responder por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en esta Sección.</p> <p>TERRITORIALIDAD DEL SEGURO:</p> <p>Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>TIPO DE COBERTURA:</p> <p>La cobertura será en base a ocurrencia y de acuerdo al texto, incluyendo condiciones particulares para el Comercio.</p>		
--	---	--	--

<p><u>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</u></p> <p>R.C. General: Hasta la cantidad de \$20'000,000.00 M.N. Límite Único y Combinado para Bienes de terceros y terceros en sus personas, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza. Flotante para las 28 ubicaciones.</p> <p><u>DEDUCIBLES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • R.C. Inmuebles y Actividades: 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. • R.C. por Daños Durante Maniobras de Carga y Descarga: 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. • R.C. Asumida: 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. • R.C. Arrendatario: 5% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. <p>Los deducibles anteriores son aplicables tanto a los montos indemnizables a que hubiere lugar como a los gastos de defensa.</p> <p><u>GASTOS DE DEFENSA:</u></p> <p>No obstante, lo que se indica en el inciso 3 del apartado delimitación del alcance del seguro para la Sección X Responsabilidad Civil General, de las Condiciones Generales del Seguro Empresarial, los gastos de defensa se considerarán incluidos en el límite máximo de responsabilidad asumido por la compañía, pero sin exceder de una suma igual al 50% de dicho límite.</p> <p><u>EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</u></p> <p>Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta póliza no ampara ni se refiere en ninguna de sus secciones amparar la RC viajero y/o tripulantes • Daños a los autobuses bajo cualquier contexto • Daños o reclamaciones que ocurran fuera del predio de las instalaciones • Cualquier reclamación ocasionada por o relacionada con personas bajo los efectos de bebidas embriagantes o enervantes • Reclamación por interrupción o cancelación de servicio • R.C. Profesional • Reclamaciones provenientes de actividades ajenas a la descripción del riesgo. • Responsabilidad Civil Contractual (obligaciones que nacen entre dos causas, por los convenios y los contratos, o sea por la libre voluntad de las personas que deseando obligarse, forman parte de esos acuerdos de voluntad). • Accidentes de Trabajo / RC Patronal. • Por daños a Bienes inmuebles Bajo Cuidado, Custodia y/o Control del Asegurado. • Daños Punitivos o Ejemplares. • Culpa Grave e inexcusable de la Víctima. • Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor. • Garantía de Calidad. • Por daños Patrimoniales Puros (Financieros). • E&O (Errores u Omisiones). • D&O (directores y funcionarios). • Reclamaciones o daños causados u ocasionados por Actos de la Naturaleza (Terremoto, Huracanes, Inundaciones, etc), Riñas, Peleas, Actos Mal Intencionados, Alborotos Populares, Huelgas, Terrorismo y Sabotaje, Guerra y/o Guerra Civil, Anuncio de Bombas y/o peligro de Bombas y/o Similares. 		
--	--	--

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier clase de perjuicio y daño moral que no provenga de daño físico directo. • Por daños no atribuibles al asegurado debido a la imprudencia, mal uso o negligencia de los usuarios. • Daños ocasionados a terceros por falta de mantenimiento al inmueble y/o insuficiencia y/o deficiencia en los sistemas de drenaje y/o desagüe y/o bajadas pluviales. • Cualquier tipo de Responsabilidad Civil Profesional. • Por uso de estacionamientos. • R.C. Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado) • Responsabilidades provenientes de la fabricación, extracción, procesamiento, manipulación, distribución, almacenaje, uso, prueba, venta, propiedad de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Responsabilidades derivadas de la exposición a, inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Responsabilidades derivadas de demandas por el temor a las consecuencias de la exposición a la inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Responsabilidades derivadas de daños a cualquier bien o propiedad de terceros surgidas de o causadas por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Así mismo quedan excluidos los gastos a que fuere condenado el asegurado para limpiar o remover los daños causados por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios, así como por falta de mantenimiento de los mismos. • Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado. • Demandas procedentes del extranjero. • Contaminación Gradual o Paulatina, Polución. • Daños por Toxic Mold. • Cláusula de Reinstalación Automática. <p>Responsabilidades derivadas de PCB's, PCNB's, organoclorados, MTBE (Metil Terbutil Eter), askareles, Dioxinas, Tereftalatos, Clorofluorcarbonos, asbestos, campos eletromagnéticos, plomo.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN XIII. ROTURA DE MAQUINARIA</p> <p><u>BIENES ASEGURADOS:</u></p> <p>Todo tipo de maquinaria y equipo sujetos a un acondicionamiento mecánico o eléctrico, o de ambos, mientras se encuentren en operación y debidamente instalados, utilizados para fines de producción, transformación y/o para la generación de servicios, dentro de los predios del Asegurado, sean de su propiedad o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.</p> <p><u>RIESGOS AMPARADOS:</u></p> <p>Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita y accidental a consecuencia directa de cualquier causa derivada de la propia operación de los bienes asegurados, que no se encuentre específicamente excluida en la especificación de la póliza.</p>		
--	---	--	--

RIESGOS CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- Daños a Otras Propiedades del Asegurado (DOPA), causados por la explosión de motores de combustión o por desprendimiento de metales por la fuerza centrífuga, excluyendo maquinas que hubieran podido asegurarse bajo esta póliza, así como por los daños por Incendio.
- Gastos Extraordinarios: Gastos por concepto de tiempo extra, salarios extraordinarios de trabajadores y funcionarios, gastos de transporte de partes y refacciones necesarias para apresurar la reparación de los bienes asegurados que resulten dañados por alguno de los riesgos cubiertos.

Los Gastos Extraordinarios nunca excederán del 15% del monto del daño material sufrido por la maquinaria o equipo, ni del 10% de la suma asegurada de cada uno de ellos.

VALORES ASEGURABLES AL 100%:

\$2'000,000.00 M.N.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Daño Físico: Hasta el 100% de los valores declarados.

DEDUCIBLES:

2% del valor de reposición del equipo dañado con mínimo de \$500.00 USD.

SUJETO A:

- Cobertura Blanket que ampara toda la maquinaria y equipos propiedad del asegurado ó bajo su responsabilidad sin presentar relación de los bienes siempre y cuando estos correspondan a la naturaleza de la actividad del asegurado. En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo y relación de dichos bienes.
- Los Valores Asegurables han sido proporcionados por el asegurado y representa el 100 % del Valor de Reposición de la maquinaria y equipos existentes en la negociación, por lo que en caso de siniestro si dicha suma difiere con los valores existentes, aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable.
- Endoso de valor de reposición para equipos cuya antigüedad no exceda de 5 años.
- En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo de dichos bienes.

ANEXO DOS

ESTACIONES Y TERMINALES DEL MEXIBÚS LÍNEA IV, CORREDOR ECOLOGICO “INDIOS VERDES - TLALNEPANTLA - ECATEPEC - TECÁMAC”

No.	Ubicaciones	Dirección
1	TERMINAL INDIOS VERDES	Av. Insurgentes S/N, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero, CDMX, CP: 07369
2	PERIFÉRICO	Autopista México - Pachuca, Col. San Juan Ixhuatepec, entre calles Pino Suárez y Lago Santa Rosa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP. 54180
3	MARTÍN CARRERA	Autopista México - Pachuca, Col. División del Norte, entre calles Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP. 54190
4	CLÍNICA 76	Av. Vía Morelos, Col. Urbana Ixhuatepec, entre calles Ignacio López Rayón y Benito Juárez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55349

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

5	VÍA MORELOS	Av. Vía Morelos, Col. San Pedro Xalostoc, entre calles Tenochtitlán y Cuitláhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55310
6	MONUMENTO A MORELOS	Av. Vía Morelos, Col. 16 de septiembre, entre calles 5 de febrero y Diagonal Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55170
7	5 DE FEBRERO	Av. Vía Morelos, Col. Santa Clara Coatitla, entre Miguel Hidalgo y Mezquite, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55540
8	SANTA CLARA	Av. Vía Morelos, Col. Cerro Gordo, entre Toltecas y 2 de octubre, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55420
9	CERRO GORDO	Av. Vía Morelos, Col. Jardines de Casa Nueva, entre Av. de las Torres e Industrias, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55430
10	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Av. Vía Morelos, Col. Jardines de Casa Nueva, entre Industrias y Circunvalación, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55430
11	CLÍNICA 93	Av. Vía Morelos, Col. La Purísima Tulpetlac, entre Circunvalación e Industria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55400
12	INDUSTRIAL	Av. Vía Morelos, Col. Santa María Tulpetlac, entre Sinaloa Ote. Y Tabasco Ote., Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55400
13	5a. APARICIÓN	Av. Vía Morelos, Col. Santa maría Tulpetlac, entre Av. México y Chiapas, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55400
14	TULPETLAC	Av. Vía Morelos, Col. Santa María Tulpetlac, entre Chiapas y 9 de junio, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55400
15	SIERVO DE LA NACIÓN	Av. Vía Morelos, Col. Nuevo Laredo, entre Oriente 1 y Río Bravo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55080
16	NUEVO LAREDO	Av. Vía Morelos, Col. Los Laureles, entre Monzón y Paseo de los Laureles, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55090
17	LAURELES	Av. Vía Morelos, Col. San José Jajalpa, entre Insurgentes y Camino a la Viga, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55090
18	LA VIGA	Av. Vía Morelos, Col. Álamos de San Cristóbal, entre Morelos y Homex, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55040
19	SAN CRISTÓBAL	Av. Nacional, Col. Adolfo Ruiz Cortínez, entre Av. 1° de Mayo y Oriente 3, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55050
20	PUENTE DE FIERRO	Lateral Av. Nacional, Col. La Veleta, entre Av. De las Palomas y Mirlos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55055
21	IZCALLI PALOMAS	Av. Nacional, Col. Llano de los Báez, entre Neptuno y Carril exclusivo de Mexibús, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55055
22	CENTRAL DE ABASTOS	Av. Mexiquense, Col. Santa María Chiconautla, entre Carretera México Pachuca y Aurelio Rivero, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55066
23	STO. TOMÁS CHICONAUTLA	Av. Mexiquense, Col. Pichardo Pagaza, entre Av. Ojo de Agua y Luis Donald Colosio, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55068
24	EJIDO SANTO TOMÁS	Av. Mexiquense, Col. Los Héroes Tecámac, entre Av. Revolución y Mariano Escobedo, Tecámac, Estado de México, CP: 55763
25	REVOLUCIÓN	Av. Mexiquense, Col. Los Héroes Tecámac II, entre Felipe Villanueva y Autopista México Pachuca, Tecámac, Estado de México, CP: 55764
26	MARGARITO F. AYALA	Av. Mexiquense, Col. Los Héroes Tecámac II, entre Ozumbilla y Av. de las Rosas, Tecámac, Estado de México, CP: 55764
27	FLORES	Av. Mexiquense, Col. Los Héroes Tecámac II, entre Jardines del Mar y Jardines Escultóricos, Tecámac, Estado de México, CP: 55764
28	BOSQUES	Av. Mexiquense esq. Jardines de la Reina, Col. Los Héroes Tecámac II, Tecámac, Estado de México, CP: 55764

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFERICO

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

ANEXO DOS

MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS
(APLICA PARA PERSONA JURIDICO COLECTIVA O PERSONA MORAL).

INDICAR “SI” o “NO” EN EL SUPUESTO QUE SE ENCUENTRE:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ___ de ___ de ___

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ (propietario/Rep. legal), de _____, manifiesto que ___ (SI o NO) tengo vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado:

- I. Gobernador del Estado de México.
- II. Secretarios.
- III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.
- IV. Fiscal General de Justicia del Estado de México.
- V. Fiscales Regionales o Titulares de Fiscalías.
- VI. Subsecretarios.
- VII. Titulares de Unidad.
- VIII. Directores Generales.
- IX. Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados.
- X. Titulares de Organismos Auxiliares.
- XI. Los que intervienen en las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ (propietario/Rep. Legal), manifiesto que alguno de los sujetos que a continuación se enlistan, así como su cónyuge, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado ___ (SI o NO) tienen relación personal de parentesco hasta el segundo grado, o de negocios, con cualquiera de los servidores públicos señalados previamente:

- I. Integrantes del Consejo de Administración o administradores de la persona jurídica colectiva que representa.
- II. Los miembros, integrantes, socios o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía en la persona jurídica colectiva.
- III. Las personas físicas que posean directa o indirectamente, el control de por lo menos, el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva.

Este manifiesto deberá presentarse por escrito firmado, preferentemente en papel membretado de la empresa, acompañado de su cotización.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACREDITADO DE LA EMPRESA

SECRETARIA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFERICO

Cuernavaca Morelos 16 de febrero 2021

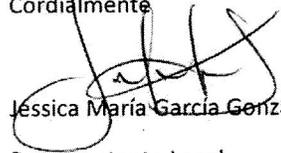
**Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del
Estado de México.**

Mtro. Francisco Javier Santín López
Jefe de la Unidad de apoyo administrativo
Presente

Por medio de la presente, confirmamos recepción de la invitación a presentar cotización para el servicio de aseguramiento multiempresarial y de responsabilidad civil para las estaciones y terminales del mexibus línea IV, corredor ecológico "Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecamac", sin embargo, en ésta ocasión no nos es posible participar de éste procedimiento ya que el seguro requerido no entra dentro del seguro automotriz.

Agradecemos una vez más el habernos considerado.

Cordialmente



Jessica María García González

Representante Legal

Naucalpan de Juárez, Estado de México
a 19 de febrero de 2021

LICENCIADA
ALEJANDRA BARRUETA ÁLCALA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGUROS SURA
BENITO JUÁREZ NTE. NO. 1001 PISO 5
COLONIA SAN FRANCISCO COAXUSCO
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52158
TEL. (722) 232 5332 EXT. 8800
CORREO ELECTRÓNICO: alejandra.barrueta@segurossura.com.mx
P R E S E N T E

INVITACIÓN PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

La Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 91 de su Reglamento, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la presente invitación a cotizar referente al giro: **3451 SEGUROS Y FIANZAS**; le invita a **presentar su cotización** conforme a lo requerido en el **ANEXO UNO** adjunto, bajo los siguientes términos:

- **Fecha de recepción de cotización por parte de la Unidad de Apoyo Administrativo:** el día 22 de febrero de 2021.
- **Forma de presentación de la cotización:**
 - Preferentemente en **papel membretado** y **debidamente firmada** conforme a lo señalado en los numerales subsecuentes.
 - La entrega se realizara vía correo electrónico a la dirección emma.andrade@edomex.gob.mx, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el “Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales.”, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de 23 de septiembre de 2015.

1. CONDICIONES QUE DEBE SEÑALAR DE MANERA TEXTUAL EN SU COTIZACIÓN.

1.1. CONDICIONES COMERCIALES.

- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Estaciones y terminales de la Línea IV del Mexibús corredor ecológico “Indios Verdes - Tlanepantla - Ecatepec - Tecámac”.
- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 24 horas.
- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 12 (doce) meses a partir de la expedición de la póliza.

1.2. CONDICIONES ECONÓMICAS.

- FORMA DE PAGO:** Dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de su factura a esta Dirección General debidamente requisitada. No se aplicarán los conceptos de pago de anticipo ni el reconocimiento de intereses.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO

Recibi Original
19/02/21

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

- b. **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** La vigencia de la cotización será como mínimo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la cotización.
- c. **VIGENCIA DE LOS PRECIOS:** Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del Contrato.

2. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA COTIZACIÓN

2.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a. La descripción detallada del Servicio de conformidad con el **ANEXO UNO** de la presente invitación.
- b. El precio unitario y total del servicio ofertado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con desglose, así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables.
- c. El precio deberá expresarse en moneda nacional.
- d. El importe total neto de la propuesta, con número y letra.
- e. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- f. Dirigir su propuesta a nombre del Mtro. Francisco Javier Santín López, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
- g. Agregar formato 32 “D”
- h. Manifiesto de que el proveedor no cuenta con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos, elaborado en términos del ANEXO DOS de la presente invitación conforme al texto establecido.
- i. Cedula de prestador de Servicios del Estado de México, en caso de contar con ella.

Notas:

- 1. La presentación de cotizaciones significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la presente invitación.

“LOS DATOS PERSONALES, SERÁN TRATADOS CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO”.

ATENTAMENTE


MTRO. FRANCISCO JAVIER SANTÍN LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

ANEXO UNO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO Y/O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
<p><u>ÚNICA</u></p>	<p>SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MULTIEMPRESARIAL Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL MEXIBÚS LÍNEA IV, CORREDOR ECOLOGICO "INDIOS VERDES - TLALNEPANTLA - ECATEPEC - TECÁMAC"</p> <p><u>ASEGURADO:</u> Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México</p> <p><u>UBICACIÓN(ES) ASEGURADA(S):</u> Varias en la República Mexicana según relación en ANEXO I</p> <p><u>ACTIVIDAD O GIRO:</u> Sistema de Transporte de Pasajeros</p> <p><u>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:</u> Piso de concreto armado, fachada de herrería tubular, techumbre con estructura de acero y cubierta de lámina.</p> <p><u>MONEDA:</u> Nacional (M.N.)</p> <p><u>VIGENCIA:</u> 12 meses a partir de la expedición de la póliza.</p> <p><u>LÍMITE TERRITORIAL:</u> República Mexicana</p> <p><u>PROTECCIONES CONTRA INCENDIO:</u> Al menos deberá contar con: Extintores con recarga vigente, visibles y de fácil acceso.</p> <p><u>RÉCORD DE SINIESTRALIDAD:</u> Pendiente de informar por parte del Corredor o Agente.</p> <p><u>TERMINOS Y CONDICIONES</u> <u>SECCIÓN I. INCENDIO EDIFICIO</u> <u>SECCION II. INCENDIO CONTENIDOS</u> <u>SECCION III. REMOCION DE ESCOMBROS</u> <u>SECCION IV. PERDIDAS CONSECUENTALES</u></p> <p><u>BIENES CUBIERTOS:</u> Secciones I. y/o II. Sobre todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea</p>	<p><u>SERVICIO</u></p>	<p><u>01</u></p>

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

	<p>legalmente responsable y se encuentren en las ubicaciones citadas en la especificación de la póliza, consistentes principalmente pero no limitados a edificios y estaciones de Mexibús (Línea IV), talleres con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo con sus instalaciones.</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS BAJO</u></p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <p><u>CONVENIO EXPRESO PARA:</u></p> <p>Fenómenos Hidrometeorológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie o en edificios abiertos, como son: <ul style="list-style-type: none"> a) maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie. b) anuncios y rótulos. c) jardines y construcciones decorativas. d) muros de contención, caminos, calles pavimentadas, guarniciones o patios propiedad del asegurado e) muebles de jardín fijos. • Edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y /o construidos para operar bajo estas circunstancias. <p>Terremoto y Erupción Volcánica:</p> <p>Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio (EXCLUYE TOTALMENTE PUENTES Y TALUDES).</p> <p><u>RIESGOS AMPARADOS:</u></p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <p>COBERTURA AMPLIA:</p> <p>Todo riesgo de Incendio, daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluido en la póliza.</p> <p>Sección III.</p> <p>Remoción de Escombros.</p> <p>Sección IV.</p> <p>Pérdidas Consecuenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> f) Gastos Extraordinarios: Cubre a consecuencia de la realización de los riesgos de Incendio y/o Rayo o los riesgos adicionales contratados que amparan los daños materiales directos. g) El periodo máximo de indemnización será de 3 meses. h) Reducción de Ingresos por Interrupción de Actividades Comerciales: Cubre a consecuencia de la realización de los riesgos de Incendio y/o Rayo o los riesgos adicionales, excluyendo Fenómenos Hidrometeorológicos, Terremoto y/o Erupción volcánica. 		
--	---	--	--

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

	<p>i) El periodo máximo de indemnización será de 6 meses.</p> <p>No se podrá otorgar ningún tipo de pérdida consecuencial, toda vez que ésta sea originada por las coberturas de Fenómenos Hidrometeorológicos y/o Terremoto y/o Erupción Volcánica, con excepción de Salarios y Gastos Fijos.</p> <p><u>VALORES ASEGURABLES TOTALES AL 100% DECLARADOS POR EL ASEGURADO:</u></p> <p>Edificio (s): \$ 362'648,802.85 M.N. Contenidos en General: \$ 247'385,322.85 M.N. Pérdidas Consecuenciales: \$ 75'000,000.00 M.N.</p> <p>TOTAL: \$685'034,125.70 M.N.</p> <p>Los Valores declarados para Edificios y Contenidos representan el 100% del valor de reposición de estos bienes, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable</p> <p>Los Valores declarados para Pérdidas Consecuenciales representan el importe anual correspondiente a los conceptos contratados, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable</p> <p><u>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</u></p> <p>Secciones I. y/o II. y/o III. y/o IV.</p> <p>Daño físico y Pérdida consecuencial: Hasta el 100% de los valores, pero sin exceder de los valores declarados para cada ubicación, según relación anexa.</p> <p><u>SUBLÍMITES:</u></p> <p>El siguiente sublímite no es adicional al límite máximo de responsabilidad, sino que se encuentran incluidos en éste:</p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura automática para incisos conocidos: Hasta la cantidad de \$2'000,000.00 M.N. • Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos: Hasta la cantidad de \$ 2'000,000.00 M.N. • Gastos por extinción de incendios: Hasta la cantidad de \$50,000.00 M.N. por un solo evento y el total de ellos durante la vigencia de la póliza. • Bienes cubiertos mediante convenio expreso para el Endoso de Fenómenos Hidrometeorológicos: Hasta la cantidad de \$1'500,000.00 M.N., por ubicación, por una reclamación o el total de ellas durante la vigencia de la póliza. <p>Sección III.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remoción de escombros: Hasta el 10% de los valores declarados en Daño Físico por ubicación con un máximo hasta la cantidad de \$5'000,000.00 M.N., por un solo evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza. <p>Sección IV.</p> <p>Gastos extraordinarios: Hasta la cantidad de \$ 1'000,000.00 M.N., por evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza.</p>		
--	---	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos inactivos siendo estos los que presenta una paralización mayor a seis meses en más del cincuenta por ciento de su actividad principal. • Seguro Contingente • Seguro de Interdependencia. <p><u>CLÁUSULA DE GARANTÍA:</u></p> <p>El Asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad, en caso contrario la Compañía quedará liberada de toda responsabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extintores con carga vigente y libres de obstáculos • Capacitación en el uso y manejo de los sistemas contra incendio. • Instalaciones eléctricas dentro de tubería Conduit. • No contar con instalaciones eléctricas provisionales o en mal estado. • Contar con áreas de trabajo y pasillos delimitados. • Almacenamiento de solventes en un cuarto de construcción maciza e incombustible y específicamente destinado para este fin. • Contar con tierras físicas en perfectas condiciones de mantenimiento. <p>La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN V. ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO</p> <p><u>BIENES ASEGURADOS:</u></p> <p>Se consideran cubiertos los bienes tales como, pero no limitados a maquinaria y equipo mecánico en general, mobiliario y equipo de oficina, materia prima, productos en proceso de elaboración, producto terminado y en general todos los contenidos mientras se encuentren en el edificio o edificios ubicados en la dirección del riesgo indicada en la especificación de la póliza.</p> <p>Adicionalmente, se cubren obras de arte, objetos de difícil o imposible reposición cuyo valor unitario o por juego sea hasta el equivalente de 500 DSMGVDF.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Cobertura Básica:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Robo perpetrado por cualquier persona o personas, que haciendo uso de violencia del exterior al interior del inmueble donde se encuentren los bienes asegurados, dejen señales visibles de dicha violencia en el lugar por donde se penetró. b) Robo de Contenidos por asalto, entendiéndose como tal el perpetrado dentro del inmueble Asegurado mediante uso de la fuerza o violencia, sea moral o física sobre las personas que los ocupan. <p>Daños materiales al inmueble o contenidos, con motivo del robo a que se refieren los incisos anteriores o intento del mismo.</p> <p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Las mismas amparadas en la Sección de Incendio Contenidos.</p> <p><u>SUMA ASEGURADA:</u> <u>(OPERA A PRIMER RIESGO)</u></p>		
---	--	--

<p>\$250,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p>SUBLÍMITES:</p> <p>Conforme listado por ubicación proporcionado por el asegurado y el cual obra en poder de la Compañía.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGVDF.</p> <p>CLÁUSULA DE GARANTÍA:</p> <p>Queda expresamente entendido y convenido que el asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alarma local.• Alarma central.• Caja fuerte y/o bóveda, cilindro invertido.• Velador o policía al servicio exclusivo del asegurado (especificar número y sí cuentan con arma). <p>La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN VI. DINERO Y VALORES</p> <p>BIENES ASEGURADOS:</p> <p>Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, como son, pero no limitados a: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro y cédulas hipotecarias, comprobantes de pago con tarjeta de crédito (vouchers), toda propiedad del Asegurado o bajo su custodia, siempre y cuando estos bienes sean propios y necesarios para realizar exclusivamente actividades del negocio del Asegurado.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>Dentro del Local:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Robo con Violencia en cajas fuertes o bóvedas.b) Robo por asalto.c) Daños Materiales.d) Incendio y Explosión <p>Fuera del Local:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Robo con Violencia y Asaltob) Incapacidad física de la(s) persona(s) portadora(s)c) Accidentes del vehículo portador. <p>UBICACIONES ASEGURADAS:</p>		
---	--	--

<p>Las mismas amparadas en las Secciones de Incendio.</p> <p>SUMA ASEGURADA: (OPERA A PRIMER RIESGO)</p> <p>\$ 100,000.00 M.N. Por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p>SUBLÍMITES:</p> <p>Dentro del Local: Hasta la cantidad de \$ 100,000.00 M.N.</p> <p>Bienes en gavetas, cajones, escritorios y similares cerrados con llave: Hasta la suma de \$15,000.00 por evento y hasta \$ 30,000.00 M.N. Durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dinero de funcionarios: Hasta la suma de \$10,000.00 por evento y hasta \$ 20,000.00 M.N. Durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Fuera de la ubicación, conforme a lo siguiente: Un solo cajero, pagador, cobrador o cualquier otro empleado o funcionario del Asegurado, hasta un Máximo de \$ 40,000.00 M.N.</p> <p>Dos o más cajeros, pagadores, cobradores o cualesquiera otros empleados o funcionarios del Asegurado, hasta un 60% del Límite Máximo de Responsabilidad de cada ubicación con máximo de \$80,000.00 M.N.</p> <p>Nota Importante: La cobertura para Dinero y/o Valores en camiones repartidores se encuentra excluida de la presente póliza, a menos que se haya sido pactada por convenio expreso con sus respectivos límites y deducibles.</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <p>10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGVDF.</p> <p>CLÁUSULA DE GARANTÍA:</p> <p>Queda expresamente entendido y convenido que el asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alarma local. • Alarma central. • Caja fuerte y/o bóveda, cilindro invertido. • Velador o policía al servicio exclusivo del asegurado (especificar número y si cuentan con arma). <p>La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN VII. ROTURA DE CRISTALES</p> <p>BIENES ASEGURADOS:</p>		
---	--	--

<p>Cristales instalados en el inmueble descrito en la carátula de la póliza, incluyendo el decorado del cristal (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortes, rótulos, realces y análogos) o sus marcos, vitrales y emplomados, así como a lunas, cubiertas fijas, domos de cristal y/o acrílico, vitrinas y espejos debidamente colocados. Siempre que estos tengan espesor mínimo de 4 mm.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Este seguro cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales, que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro a consecuencia de:</p> <p>Rotura accidental o por actos vandálicos, incluyendo el costo de remoción de los restos e instalación del cristal.</p> <p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Las mismas amparadas en las Secciones de Incendio.</p> <p><u>SUMA ASEGURADA:</u> <u>(OPERA A PRIMER RIESGO)</u></p> <p>\$ 20,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p><u>DEDUCIBLES:</u></p> <p>5% sobre el valor de cada cristal (incluyendo costo de remoción y reinstalación), con mínimo de 5 DSMGVDF.</p> <p><u>SUJETO A:</u></p> <p>En caso de presentarse siniestro el asegurado deberá dar aviso a la Compañía en forma inmediata o presentar fotografía del cristal(es) dañado(s), además de los requisitos establecidos en las propias condiciones generales.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN VIII. ANUNCIOS LUMINOSOS</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS:</u></p> <p>Todos los anuncios luminosos, electrónicos y rótulos y/o pantallas electromecánicas, incluyendo su estructura, mientras se encuentren debidamente instalados y fijos, que sean propiedad del Asegurado y/o bajo su responsabilidad.</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:</u></p> <p>Anuncios luminosos o rótulos en otros predios no descritos en la póliza.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Este seguro cubre los bienes cubiertos contra pérdidas o daños materiales ocasionados en forma accidental, súbita e imprevista que sufran los mismos, contra todo riesgo de daño físico, con las excepciones consignadas en las Condiciones Generales de la póliza.</p>		
--	--	--

	<p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Las mismas amparadas en las Secciones de Incendio.</p> <p><u>SUMA ASEGURADA:</u></p> <p>\$20,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p><u>DEDUCIBLE:</u></p> <p>5% sobre pérdida con mínimo de 5 DSMGVDF.</p> <p><u>EXCLUSIÓN ADICIONAL A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</u></p> <p>Anuncios que no estén debidamente instalados.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN IX. EQUIPO ELECTRÓNICO</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS:</u></p> <p>Equipo electrónico de procesamiento de datos, comunicación, proceso, medición, control, investigación, alimentados por corriente eléctrica alterna o por baterías, que se encuentren debidamente instalados y operen normalmente dentro de las ubicaciones descritas en la presente póliza.</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:</u></p> <p>Equipos Móviles y/o Portátiles dentro o fuera de los predios señalados en la carátula de la póliza. (Sólo para equipos no fijos).</p> <p><u>DEFINICIÓN DE EQUIPO MÓVIL Y EQUIPO PORTÁTIL:</u></p> <p>Equipo Portátil: Aquel equipo que por sus características (dimensión y peso), son fáciles de transportar, cuya fuente de alimentación de energía, principalmente es por medio de baterías y que pueden funcionar durante su traslado.</p> <p>Equipo Móvil: Aquel equipo que no requiere estar fijo, anclado ni empotrado en ningún lado (pared, suelo o techo), y que puede ser desplazado, pero dadas sus características no permiten su operación durante su traslado.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de:</p> <p>Todo riesgo de daño físico, con excepción de los riesgos excluidos en las Condiciones Generales de la póliza.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Robo sin Violencia y/o Hurto (sólo para equipos fijos). • Terremoto y/o Erupción volcánica. • Huracán y/o Granizo y/o Vientos Tempestuosos. • Inundación. • Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas. 		
--	--	--	--

<p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Conforme el anexo.</p> <p><u>VALORES ASEGURABLES DECLARADOS AL 100%:</u></p> <p>\$ 7'500,000.00 M.N. con un máximo de \$250,000.00 M.N. por estación.</p> <p><u>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</u></p> <p>Hasta el 100% de los valores Asegurables declarados.</p> <p><u>DENTRO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES SUBLÍMITES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Para Equipos Móviles y/o Portátiles: Hasta la cantidad de \$300,000.00 M.N. <p><u>FORMAS DE ASEGURAMIENTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Valor Nuevo de Reposición para equipo con antigüedad de hasta 3 años. <p><u>DEDUCIBLES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Básica: (excepto Robo con violencia) 1% Sobre el valor de reposición del equipo afectado con mínimo por equipo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro.• Robo con violencia y Asalto: 10% sobre el Valor de reposición del equipo afectado con mínimo por equipo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro.• Robo sin violencia y Hurto: 25% sobre la pérdida con mínimo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro.• Equipos Móviles y/o Portátiles: Robo con violencia y/o asalto 25% sobre la Pérdida con mínimo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro.• Terremoto y/o Erupción Volcánica: 2% del valor de reposición del equipo dañado.• Demás riesgos: 1 % sobre el valor de reposición del o de los equipos dañados con mínimo por equipo de 40 DSMGVDF. <p><u>COASEGUROS:</u></p> <p>Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inundación: 10% <p>Terremoto y/o Erupción Volcánica: Según cuadro de Zonas de Terremoto y/o Erupción Volcánica, mencionado en la sección de Incendio.</p> <p><u>EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Teléfonos celulares, beepers y aparatos de comunicaciones personalizada.• Equipos tecnológicamente obsoletos y/o equipos sin patentes, hechizos o armados, es decir, aquellos equipos que no tengan la marca del fabricante que respalde la integridad de los mismos en cuanto a diseño y servicio se refiere.• Consolas de videojuegos de uso público (video games, video arcades)• Equipos que operen sobre o bajo el agua.• Equipo soldados, parchados o reparados provisionalmente.• Potadores externos de datos sin utilidad para el Asegurado.• Programas en desarrollo o investigación.		
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Se excluyen los equipos que no cuenten con las medidas de protección recomendadas por el fabricante (como mantenimiento, controles de temperatura y humedad, aire acondicionado, reguladores de voltaje, supresores de pico, UPS) adecuados a las condiciones atmosféricas, de uso y de la red de suministro de energía eléctrica en el lugar de operación del equipo. • Pérdida de beneficios. • Bienes e terceros en talleres de reparación de equipo electrónico. • Para equipo móvil y portátil: Hurto, desaparición misteriosa, extravío, abuso de confianza y caídas. • Daños o reclamaciones por virus y/o similares. • Reclamaciones por daños al software o cualquier daño que pudiera sufrir el mismo. • Garantía de desempeño o producción. <p>SUJETO A:</p> <p>De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Valores Asegurables han sido proporcionados por el asegurado y representa el 100 % del Valor de Reposición de los equipos electrónicos existentes en la negociación, por lo que en caso de siniestro si dicha suma difiere con los valores existentes, aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable • Tratándose de equipo móvil, sólo quedará amparado mientras se encuentre en poder del asegurado. • No son asegurables equipos de cómputo con antigüedad mayor a 5 años. • El Asegurado mantendrá como suma asegurada el valor de reposición del equipo. <p style="text-align: center;">SECCIÓN X Y XI. RESPONSABILIDAD CIVIL</p> <p>COBERTURA BÁSICA:</p> <p>Inmuebles y Actividades</p> <p>COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>R.C. por Daños Durante Maniobras de Carga y Descarga. R.C. Arrendatario R.C. Asumida (Previo acuerdo con la compañía caso por caso)</p> <p>MATERIA DEL SEGURO:</p> <p>La Compañía se obliga a pagar los daños y consecuencialmente los perjuicios y el daño moral que el Asegurado cause a terceros, y por lo que éste deberá responder por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en esta Sección.</p> <p>TERRITORIALIDAD DEL SEGURO:</p> <p>Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>TIPO DE COBERTURA:</p> <p>La cobertura será en base a ocurrencia y de acuerdo al texto, incluyendo condiciones particulares para el Comercio.</p>		
--	---	--	--

<p><u>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</u></p> <p>R.C. General: Hasta la cantidad de \$20'000,000.00 M.N. Límite Único y Combinado para Bienes de terceros y terceros en sus personas, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza. Flotante para las 28 ubicaciones.</p> <p><u>DEDUCIBLES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • R.C. Inmuebles y Actividades: 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. • R.C. por Daños Durante Maniobras de Carga y Descarga: 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. • R.C. Asumida: 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. • R.C. Arrendatario: 5% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. <p>Los deducibles anteriores son aplicables tanto a los montos indemnizables a que hubiere lugar como a los gastos de defensa.</p> <p><u>GASTOS DE DEFENSA:</u></p> <p>No obstante, lo que se indica en el inciso 3 del apartado delimitación del alcance del seguro para la Sección X Responsabilidad Civil General, de las Condiciones Generales del Seguro Empresarial, los gastos de defensa se considerarán incluidos en el límite máximo de responsabilidad asumido por la compañía, pero sin exceder de una suma igual al 50% de dicho límite.</p> <p><u>EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</u></p> <p>Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta póliza no ampara ni se refiere en ninguna de sus secciones amparar la RC viajero y/o tripulantes • Daños a los autobuses bajo cualquier contexto • Daños o reclamaciones que ocurran fuera del predio de las instalaciones • Cualquier reclamación ocasionada por o relacionada con personas bajo los efectos de bebidas embriagantes o enervantes • Reclamación por interrupción o cancelación de servicio • R.C. Profesional • Reclamaciones provenientes de actividades ajenas a la descripción del riesgo. • Responsabilidad Civil Contractual (obligaciones que nacen entre dos causas, por los convenios y los contratos, o sea por la libre voluntad de las personas que deseando obligarse, forman parte de esos acuerdos de voluntad). • Accidentes de Trabajo / RC Patronal. • Por daños a Bienes inmuebles Bajo Cuidado, Custodia y/o Control del Asegurado. • Daños Punitivos o Ejemplares. • Culpa Grave e inexcusable de la Víctima. • Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor. • Garantía de Calidad. • Por daños Patrimoniales Puros (Financieros). • E&O (Errores u Omisiones). • D&O (directores y funcionarios). • Reclamaciones o daños causados u ocasionados por Actos de la Naturaleza (Terremoto, Huracanes, Inundaciones, etc), Riñas, Peleas, Actos Mal Intencionados, Alborotos Populares, Huelgas, Terrorismo y Sabotaje, Guerra y/o Guerra Civil, Anuncio de Bombas y/o peligro de Bombas y/o Similares. 		
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier clase de perjuicio y daño moral que no provenga de daño físico directo. • Por daños no atribuibles al asegurado debido a la imprudencia, mal uso o negligencia de los usuarios. • Daños ocasionados a terceros por falta de mantenimiento al inmueble y/o insuficiencia y/o deficiencia en los sistemas de drenaje y/o desagüe y/o bajadas pluviales. • Cualquier tipo de Responsabilidad Civil Profesional. • Por uso de estacionamientos. • R.C. Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado) • Responsabilidades provenientes de la fabricación, extracción, procesamiento, manipulación, distribución, almacenaje, uso, prueba, venta, propiedad de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Responsabilidades derivadas de la exposición a, inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Responsabilidades derivadas de demandas por el temor a las consecuencias de la exposición a la inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Responsabilidades derivadas de daños a cualquier bien o propiedad de terceros surgidas de o causadas por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Así mismo quedan excluidos los gastos a que fuere condenado el asegurado para limpiar o remover los daños causados por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios, así como por falta de mantenimiento de los mismos. • Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado. • Demandas procedentes del extranjero. • Contaminación Gradual o Paulatina, Polución. • Daños por Toxic Mold. • Cláusula de Reinstalación Automática. <p>Responsabilidades derivadas de PCB's, PCNB's, organoclorados, MTBE (Metil Terbutil Eter), askareles, Dioxinas, Tereftalatos, Clorofluorcarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN XIII. ROTURA DE MAQUINARIA</p> <p><u>BIENES ASEGURADOS:</u></p> <p>Todo tipo de maquinaria y equipo sujetos a un acondicionamiento mecánico o eléctrico, o de ambos, mientras se encuentren en operación y debidamente instalados, utilizados para fines de producción, transformación y/o para la generación de servicios, dentro de los predios del Asegurado, sean de su propiedad o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.</p> <p><u>RIESGOS AMPARADOS:</u></p> <p>Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita y accidental a consecuencia directa de cualquier causa derivada de la propia operación de los bienes asegurados, que no se encuentre específicamente excluida en la especificación de la póliza.</p>		
--	--	--	--

RIESGOS CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- Daños a Otras Propiedades del Asegurado (DOPA), causados por la explosión de motores de combustión o por desprendimiento de metales por la fuerza centrífuga, excluyendo maquinas que hubieran podido asegurarse bajo esta póliza, así como por los daños por Incendio.
- Gastos Extraordinarios: Gastos por concepto de tiempo extra, salarios extraordinarios de trabajadores y funcionarios, gastos de transporte de partes y refacciones necesarias para apresurar la reparación de los bienes asegurados que resulten dañados por alguno de los riesgos cubiertos.

Los Gastos Extraordinarios nunca excederán del 15% del monto del daño material sufrido por la maquinaria o equipo, ni del 10% de la suma asegurada de cada uno de ellos.

VALORES ASEGURABLES AL 100%:

\$2'000,000.00 M.N.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Daño Físico: Hasta el 100% de los valores declarados.

DEDUCIBLES:

2% del valor de reposición del equipo dañado con mínimo de \$500.00 USD.

SUJETO A:

- Cobertura Blanket que ampara toda la maquinaria y equipos propiedad del asegurado ó bajo su responsabilidad sin presentar relación de los bienes siempre y cuando estos correspondan a la naturaleza de la actividad del asegurado. En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo y relación de dichos bienes.
- Los Valores Asegurables han sido proporcionados por el asegurado y representa el 100 % del Valor de Reposición de la maquinaria y equipos existentes en la negociación, por lo que en caso de siniestro si dicha suma difiere con los valores existentes, aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable.
- Endoso de valor de reposición para equipos cuya antigüedad no exceda de 5 años.
- En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo de dichos bienes.

ANEXO DOS

ESTACIONES Y TERMINALES DEL MEXIBÚS LÍNEA IV, CORREDOR ECOLÓGICO “INDIOS VERDES - TLALNEPANTLA - ECATEPEC - TECÁMAC”

No.	Ubicaciones	Dirección
1	TERMINAL INDIOS VERDES	Av. Insurgentes S/N, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero, CDMX, CP: 07369
2	PERIFÉRICO	Autopista México - Pachuca, Col. San Juan Ixhuatepec, entre calles Pino Suárez y Lago Santa Rosa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP. 54180
3	MARTÍN CARRERA	Autopista México - Pachuca, Col. División del Norte, entre calles Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP. 54190
4	CLÍNICA 76	Av. Vía Morelos, Col. Urbana Ixhuatepec, entre calles Ignacio López Rayón y Benito Juárez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55349

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

ANEXO DOS

MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS
(APLICA PARA PERSONA JURIDICO COLECTIVA O PERSONA MORAL).

INDICAR “SI” o “NO” EN EL SUPUESTO QUE SE ENCUENTRE:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ___ de ___ de ___

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ (propietario/Rep. legal), de _____, manifiesto que ___ (SI o NO) tengo vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado:

- I. Gobernador del Estado de México.
- II. Secretarios.
- III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.
- IV. Fiscal General de Justicia del Estado de México.
- V. Fiscales Regionales o Titulares de Fiscalías.
- VI. Subsecretarios.
- VII. Titulares de Unidad.
- VIII. Directores Generales.
- IX. Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados.
- X. Titulares de Organismos Auxiliares.
- XI. Los que intervienen en las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ (propietario/Rep. Legal), manifiesto que alguno de los sujetos que a continuación se enlistan, así como su cónyuge, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado ___ (SI o NO) tienen relación personal de parentesco hasta el segundo grado, o de negocios, con cualquiera de los servidores públicos señalados previamente:

- I. Integrantes del Consejo de Administración o administradores de la persona jurídica colectiva que representa.
- II. Los miembros, integrantes, socios o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía en la persona jurídica colectiva.
- III. Las personas físicas que posean directa o indirectamente, el control de por lo menos, el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva.

Este manifiesto deberá presentarse por escrito firmado, preferentemente en papel membretado de la empresa, acompañado de su cotización.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACREDITADO DE LA EMPRESA

SECRETARIA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFERICO

Naucalpan de Juárez, Estado de México
a 19 de febrero de 2021

C. DANIEL ABONCE GUZMÁN
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
SEGUROS ATLAS, S.A.
SAT8410245V8
PASEO DE LOS TAMARINDOS NO 60 P.B.
COL. BOSQUES DE LAS LOMAS
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
C.P. 05120, CDMX
CORREO ELECTRÓNICO: dabonce.tol@segurosatlas.com.mx
TELÉFONO: (722) 212 0269
P R E S E N T E

*Recibido
Original
19-02-21*

INVITACIÓN PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

La Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 91 de su Reglamento, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la presente invitación a cotizar referente al giro: **3451 SEGUROS Y FIANZAS**; le invita a **presentar su cotización** conforme a lo requerido en el **ANEXO UNO** adjunto, bajo los siguientes términos:

- **Fecha de recepción de cotización por parte de la Unidad de Apoyo Administrativo:** el día 22 de febrero de 2021.
- **Forma de presentación de la cotización:**
 - Preferentemente en **papel membretado** y **debidamente firmada** conforme a lo señalado en los numerales subsecuentes.
 - La entrega se realizara vía correo electrónico a la dirección emma.andrade@edomex.gob.mx, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales.", publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de 23 de septiembre de 2015.

1. CONDICIONES QUE DEBE SEÑALAR DE MANERA TEXTUAL EN SU COTIZACIÓN.

1.1. CONDICIONES COMERCIALES.

- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Estaciones y terminales de la Línea IV del Mexibús corredor ecológico "Indios Verdes - Tlalnepantla - Ecatepec - Tecámac".
- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 24 horas.
- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 12 (doce) meses a partir de la expedición de la póliza.

1.2. CONDICIONES ECONÓMICAS.

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

- a. **FORMA DE PAGO:** Dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de su factura a esta Dirección General debidamente requisitada. No se aplicarán los conceptos de pago de anticipo ni el reconocimiento de intereses.
- b. **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** La vigencia de la cotización será como mínimo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la cotización.
- c. **VIGENCIA DE LOS PRECIOS:** Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del Contrato.

2. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA COTIZACIÓN

2.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a. La descripción detallada del Servicio de conformidad con el **ANEXO UNO** de la presente invitación.
- b. El precio unitario y total del servicio ofertado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con desglose, así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables.
- c. El precio deberá expresarse en moneda nacional.
- d. El importe total neto de la propuesta, con número y letra.
- e. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- f. Dirigir su propuesta a nombre del Mtro. Francisco Javier Santín López, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
- g. Agregar formato 32 "D"
- h. Manifiesto de que el proveedor no cuenta con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos, elaborado en términos del ANEXO DOS de la presente invitación conforme al texto establecido.
- i. Cedula de prestador de Servicios del Estado de México, en caso de contar con ella.

Notas:

1. La presentación de cotizaciones significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la presente invitación.

“LOS DATOS PERSONALES, SERÁN TRATADOS CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO”.

ATENTAMENTE


MTRO. FRANCISCO JAVIER SANTÍN LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO

Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, segundo piso, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53100.
Tel. (55) 5395 4531

ANEXO UNO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO Y/O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
<p><u>ÚNICA</u></p>	<p>SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MULTIEMPRESARIAL Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL MEXIBÚS LÍNEA IV, CORREDOR ECOLOGICO "INDIOS VERDES - TLALNEPANTLA - ECATEPEC - TECÁMAC"</p> <p><u>ASEGURADO:</u> Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México</p> <p><u>UBICACIÓN(ES) ASEGURADA(S):</u> Varias en la República Mexicana según relación en ANEXO I</p> <p><u>ACTIVIDAD O GIRO:</u> Sistema de Transporte de Pasajeros</p> <p><u>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:</u> Piso de concreto armado, fachada de herrería tubular, techumbre con estructura de acero y cubierta de lámina.</p> <p><u>MONEDA:</u> Nacional (M.N.)</p> <p><u>VIGENCIA:</u> 12 meses a partir de la expedición de la póliza.</p> <p><u>LÍMITE TERRITORIAL:</u> República Mexicana</p> <p><u>PROTECCIONES CONTRA INCENDIO:</u> Al menos deberá contar con: Extintores con recarga vigente, visibles y de fácil acceso.</p> <p><u>RÉCORD DE SINIESTRALIDAD:</u> Pendiente de informar por parte del Corredor o Agente.</p> <p><u>TERMINOS Y CONDICIONES</u> <u>SECCIÓN I. INCENDIO EDIFICIO</u> <u>SECCION II. INCENDIO CONTENIDOS</u> <u>SECCION III. REMOCION DE ESCOMBROS</u> <u>SECCION IV. PERDIDAS CONSECUENTALES</u></p> <p><u>BIENES CUBIERTOS:</u> <u>Secciones I. y/o II.</u> Sobre todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea</p>	<p><u>SERVICIO</u></p>	<p><u>01</u></p>

<p>legalmente responsable y se encuentren en las ubicaciones citadas en la especificación de la póliza, consistentes principalmente pero no limitados a edificios y estaciones de Mexibús (Línea IV), talleres con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo con sus instalaciones.</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS BAJO</u></p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <p><u>CONVENIO EXPRESO PARA:</u></p> <p>Fenómenos Hidrometeorológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie o en edificios abiertos, como son: <ul style="list-style-type: none"> a) maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie. b) anuncios y rótulos. c) jardines y construcciones decorativas. d) muros de contención, caminos, calles pavimentadas, guarniciones o patios propiedad del asegurado e) muebles de jardín fijos. • Edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y /o construidos para operar bajo estas circunstancias. <p>Terremoto y Erupción Volcánica:</p> <p>Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio (EXCLUYE TOTALMENTE PUENTES Y TALUDES).</p> <p><u>RIESGOS AMPARADOS:</u></p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <p>COBERTURA AMPLIA:</p> <p>Todo riesgo de Incendio, daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluido en la póliza.</p> <p>Sección III.</p> <p>Remoción de Escombros.</p> <p>Sección IV.</p> <p>Pérdidas Consecuenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> f) Gastos Extraordinarios: Cubre a consecuencia de la realización de los riesgos de Incendio y/o Rayo o los riesgos adicionales contratados que amparan los daños materiales directos. g) El periodo máximo de indemnización será de 3 meses. h) Reducción de Ingresos por Interrupción de Actividades Comerciales: Cubre a consecuencia de la realización de los riesgos de Incendio y/o Rayo o los riesgos adicionales, excluyendo Fenómenos Hidrometeorológicos, Terremoto y/o Erupción volcánica. 		
---	--	--

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

	<p>i) El periodo máximo de indemnización será de 6 meses.</p> <p>No se podrá otorgar ningún tipo de pérdida consecuencial, toda vez que ésta sea originada por las coberturas de Fenómenos Hidrometeorológicos y/o Terremoto y/o Erupción Volcánica, con excepción de Salarios y Gastos Fijos.</p> <p>VALORES ASEGURABLES TOTALES AL 100% DECLARADOS POR EL ASEGURADO:</p> <p>Edificio (s): \$ 362'648,802.85 M.N. Contenidos en General: \$ 247'385,322.85 M.N. Pérdidas Consecuenciales: \$ 75'000,000.00 M.N.</p> <p>TOTAL: \$685'034,125.70 M.N.</p> <p>Los Valores declarados para Edificios y Contenidos representan el 100% del valor de reposición de estos bienes, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable Los Valores declarados para Pérdidas Consecuenciales representan el importe anual correspondiente a los conceptos contratados, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</p> <p>Secciones I. y/o II. y/o III. y/o IV.</p> <p>Daño físico y Pérdida consecuencial: Hasta el 100% de los valores, pero sin exceder de los valores declarados para cada ubicación, según relación anexa.</p> <p>SUBLÍMITES:</p> <p>El siguiente sublímite no es adicional al límite máximo de responsabilidad, sino que se encuentran incluidos en éste:</p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura automática para incisos conocidos: Hasta la cantidad de \$2'000,000.00 M.N. • Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos: Hasta la cantidad de \$ 2'000,000.00 M.N. • Gastos por extinción de incendios: Hasta la cantidad de \$50,000.00 M.N. por un solo evento y el total de ellos durante la vigencia de la póliza. • Bienes cubiertos mediante convenio expreso para el Endoso de Fenómenos Hidrometeorológicos: Hasta la cantidad de \$1'500,000.00 M.N, por ubicación, por una reclamación o el total de ellas durante la vigencia de la póliza. <p>Sección III.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remoción de escombros: Hasta el 10% de los valores declarados en Daño Físico por ubicación con un máximo hasta la cantidad de \$5'000,000.00 M.N., por un solo evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza. <p>Sección IV.</p> <p>Gastos extraordinarios: Hasta la cantidad de \$ 1'000,000.00 M.N., por evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza.</p>		
--	---	--	--

<p>DEDUCIBLES:</p> <p>Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <p>Daño Físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incendio y/o rayo y explosión: Sin deducible ➤ Extensión de cubierta (Excluye fenómenos Hidrometeorológicos y explosión): 1% de los valores declarados de cada estructura <p>Para Fenómenos Hidrometeorológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1% sobre el valor real o de reposición de los bienes asegurados según se haya contratado. <p>Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para bienes cubiertos mediante convenio expreso el deducible a aplicar será del 5% sobre el sublímite contratado. <p>Para Terremoto y/o Erupción Volcánica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Según se indica en Cuadro de Zonas de Terremoto y/o Erupción Volcánica. <p>Para Otros Riesgos no especificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1% de los valores declarados de cada estructura dañada y sus contenidos con máximo de 750 D.S.M.V.D.F. <p>Sección III.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remoción de Escombros: Sin Deducible. <p>Sección IV.</p> <p>Pérdidas Consecuenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gastos Extraordinarios: Sin Deducible. ➤ Para cualquier riesgo cubierto, excepto Terremoto y/o Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos: 3 días. <p>Para riesgos amparados por Fenómenos Hidrometeorológicos: 7 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para riesgos amparados por Terremoto y/o Erupción Volcánica: No se cubre para interrupción de actividades Comerciales. <p>COASEGUROS A CARGO DEL ASEGURADO:</p> <p>Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Secciones I. y/o II. y/o III. y/o IV.</p>	
--	--

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p> <ul style="list-style-type: none"> • Fenómenos Hidrometeorológicos: Zona “Alfa 3” el 10% • Bienes cubiertos mediante convenio expreso de la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos: 20% del monto de la pérdida o daño indemnizable. • Terremoto y/o Erupción Volcánica: Según se indica en Cuadro de Zonas de Terremoto y/o Erupción Volcánica. <p>El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables.</p> <p>Los deducibles establecidos en moneda americana se deberán aplicar en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Diario Oficial de la Federación en la fecha del siniestro.</p> <p><u>FORMAS DE ASEGURAMIENTO PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:</u></p> <p>De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Endoso de Valor de Reposición para Edificios. • Endoso de Valor de Reposición para Contenidos, con antigüedad de hasta 10 años. • Cláusula de Ajuste Automático de Suma Asegurada para bienes de procedencia extranjera hasta un 4% de acuerdo a lo indicando en las Condiciones Generales. • Cláusula de Cobertura Automática para Incisos Conocidos. • Cláusula de Cobertura Automática para Incisos Nuevos o No Conocidos. • Seguro de Pérdida de Utilidades, Salarios y Gastos Fijos. • Gastos Fijos y Salarios por Fenómenos Hidrometeorológicos. • Reducción de Ingresos por Interrupción de Actividades Comerciales • Seguro para Gastos Extraordinarios. <p><u>CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:</u></p> <p>De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compensación entre Incisos para una misma ubicación (sólo se considerarán los valores de edificio y contenidos), con un máximo del 10%. • Renuncia de Inventarios al 10%. • Gravámenes. • Permiso. • Libros y Registros. • Honorarios a Arquitectos. • Autorización para Reponer, Reconstruir o Reparar. • Venta de Salvamentos. • Cincuenta Metros. <p><u>EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Bienes bajo convenio expreso para el Endoso de Fenómenos Hidrometeorológicos. • Bienes bajo convenio expreso para el Endoso de Terremoto y/o Erupción Volcánica. • Muelles. • Automóviles, camiones, motocicletas y, en general toda clase de vehículos automotores. • Animales de cualquier clase, Ganado en Píe. • Cultivos. • Bungalow, propiedades labradas, palapas, pérgolas o estructuras similares con marcos de madera y cubiertos en su techo con paja o cualquier otro tipo de materiales combustibles. • Riesgos siderúrgicos, entendiéndose como los que tienen como proceso primario la transformación y fundición de materia prima, minerales, chatarra u otras similares para la obtención de productos de base hierro y/o acero. • Edificios en Construcción o reconstrucción. • Edificios desocupados o deshabitados. </p>		
--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos inactivos siendo estos los que presenta una paralización mayor a seis meses en más del cincuenta por ciento de su actividad principal. • Seguro Contingente • Seguro de Interdependencia. <p><u>CLÁUSULA DE GARANTÍA:</u></p> <p>El Asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad, en caso contrario la Compañía quedará liberada de toda responsabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extintores con carga vigente y libres de obstáculos • Capacitación en el uso y manejo de los sistemas contra incendio. • Instalaciones eléctricas dentro de tubería Conduit. • No contar con instalaciones eléctricas provisionales o en mal estado. • Contar con áreas de trabajo y pasillos delimitados. • Almacenamiento de solventes en un cuarto de construcción maciza e incombustible y específicamente destinado para este fin. • Contar con tierras físicas en perfectas condiciones de mantenimiento. <p>La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN V. ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO</p> <p><u>BIENES ASEGURADOS:</u></p> <p>Se consideran cubiertos los bienes tales como, pero no limitados a maquinaria y equipo mecánico en general, mobiliario y equipo de oficina, materia prima, productos en proceso de elaboración, producto terminado y en general todos los contenidos mientras se encuentren en el edificio o edificios ubicados en la dirección del riesgo indicada en la especificación de la póliza.</p> <p>Adicionalmente, se cubren obras de arte, objetos de difícil o imposible reposición cuyo valor unitario o por juego sea hasta el equivalente de 500 DSMGVDF.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Cobertura Básica:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Robo perpetrado por cualquier persona o personas, que haciendo uso de violencia del exterior al interior del inmueble donde se encuentren los bienes asegurados, dejen señales visibles de dicha violencia en el lugar por donde se penetró. b) Robo de Contenidos por asalto, entendiéndose como tal el perpetrado dentro del inmueble Asegurado mediante uso de la fuerza o violencia, sea moral o física sobre las personas que los ocupan. <p>Daños materiales al inmueble o contenidos, con motivo del robo a que se refieren los incisos anteriores o intento del mismo.</p> <p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Las mismas amparadas en la Sección de Incendio Contenidos.</p> <p><u>SUMA ASEGURADA:</u> <u>(OPERA A PRIMER RIESGO)</u></p>		
---	--	--

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>\$250,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p><u>SUBLÍMITES:</u></p> <p>Conforme listado por ubicación proporcionado por el asegurado y el cual obra en poder de la Compañía.</p> <p><u>DEDUCIBLE:</u></p> <p>10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGVDF.</p> <p><u>CLÁUSULA DE GARANTÍA:</u></p> <p>Queda expresamente entendido y convenido que el asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alarma local.• Alarma central.• Caja fuerte y/o bóveda, cilindro invertido.• Velador o policía al servicio exclusivo del asegurado (especificar número y si cuentan con arma). <p>La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN VI. DINERO Y VALORES</p> <p><u>BIENES ASEGURADOS:</u></p> <p>Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, como son, pero no limitados a: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro y cédulas hipotecarias, comprobantes de pago con tarjeta de crédito (vouchers), toda propiedad del Asegurado o bajo su custodia, siempre y cuando estos bienes sean propios y necesarios para realizar exclusivamente actividades del negocio del Asegurado.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Dentro del Local:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Robo con Violencia en cajas fuertes o bóvedas.b) Robo por asalto.c) Daños Materiales.d) Incendio y Explosión <p>Fuera del Local:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Robo con Violencia y Asaltob) Incapacidad física de la(s) persona(s) portadora(s)c) Accidentes del vehículo portador. <p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p>		
---	--	--

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>Las mismas amparadas en las Secciones de Incendio.</p> <p>SUMA ASEGURADA: (OPERA A PRIMER RIESGO)</p> <p>\$ 100,000.00 M.N. Por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p>SUBLÍMITES:</p> <p>Dentro del Local: Hasta la cantidad de \$ 100,000.00 M.N.</p> <p>Bienes en gavetas, cajones, escritorios y similares cerrados con llave: Hasta la suma de \$15,000.00 por evento y hasta \$ 30,000.00 M.N. Durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dinero de funcionarios: Hasta la suma de \$10,000.00 por evento y hasta \$ 20,000.00 M.N. Durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Fuera de la ubicación, conforme a lo siguiente: Un solo cajero, pagador, cobrador o cualquier otro empleado o funcionario del Asegurado, hasta un Máximo de \$ 40,000.00 M.N.</p> <p>Dos o más cajeros, pagadores, cobradores o cualesquiera otros empleados o funcionarios del Asegurado, hasta un 60% del Límite Máximo de Responsabilidad de cada ubicación con máximo de \$80,000.00 M.N.</p> <p>Nota Importante: La cobertura para Dinero y/o Valores en camiones repartidores se encuentra excluida de la presente póliza, a menos que se haya sido pactada por convenio expreso con sus respectivos límites y deducibles.</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <p>10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGVDF.</p> <p>CLÁUSULA DE GARANTÍA:</p> <p>Queda expresamente entendido y convenido que el asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alarma local.• Alarma central.• Caja fuerte y/o bóveda, cilindro invertido.• Velador o policía al servicio exclusivo del asegurado (especificar número y si cuentan con arma). <p>La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN VII. ROTURA DE CRISTALES</p> <p>BIENES ASEGURADOS:</p>		
--	--	--

<p>Cristales instalados en el inmueble descrito en la carátula de la póliza, incluyendo el decorado del cristal (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortes, rótulos, realces y análogos) o sus marcos, vitrales y emplomados, así como a lunas, cubiertas fijas, domos de cristal y/o acrílico, vitrinas y espejos debidamente colocados. Siempre que estos tengan espesor mínimo de 4 mm.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Este seguro cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales, que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro a consecuencia de:</p> <p>Rotura accidental o por actos vandálicos, incluyendo el costo de remoción de los restos e instalación del cristal.</p> <p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Las mismas amparadas en las Secciones de Incendio.</p> <p><u>SUMA ASEGURADA:</u> <u>(OPERA A PRIMER RIESGO)</u></p> <p>\$ 20,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p><u>DEDUCIBLES:</u></p> <p>5% sobre el valor de cada cristal (incluyendo costo de remoción y reinstalación), con mínimo de 5 DSMGVDF.</p> <p><u>SUJETO A:</u></p> <p>En caso de presentarse siniestro el asegurado deberá dar aviso a la Compañía en forma inmediata o presentar fotografía del cristal(es) dañado(s), además de los requisitos establecidos en las propias condiciones generales.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN VIII. ANUNCIOS LUMINOSOS</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS:</u></p> <p>Todos los anuncios luminosos, electrónicos y rótulos y/o pantallas electromecánicas, incluyendo su estructura, mientras se encuentren debidamente instalados y fijos, que sean propiedad del Asegurado y/o bajo su responsabilidad.</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:</u></p> <p>Anuncios luminosos o rótulos en otros predios no descritos en la póliza.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Este seguro cubre los bienes cubiertos contra pérdidas o daños materiales ocasionados en forma accidental, súbita e imprevista que sufran los mismos, contra todo riesgo de daño físico, con las excepciones consignadas en las Condiciones Generales de la póliza.</p>		
--	--	--

<p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Las mismas amparadas en las Secciones de Incendio.</p> <p><u>SUMA ASEGURADA:</u></p> <p>\$20,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p><u>DEDUCIBLE:</u></p> <p>5% sobre pérdida con mínimo de 5 DSMGVDF.</p> <p><u>EXCLUSIÓN ADICIONAL A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</u></p> <p>Anuncios que no estén debidamente instalados.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN IX. EQUIPO ELECTRÓNICO</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS:</u></p> <p>Equipo electrónico de procesamiento de datos, comunicación, proceso, medición, control, investigación, alimentados por corriente eléctrica alterna o por baterías, que se encuentren debidamente instalados y operen normalmente dentro de las ubicaciones descritas en la presente póliza.</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:</u></p> <p>Equipos Móviles y/o Portátiles dentro o fuera de los predios señalados en la carátula de la póliza. (Sólo para equipos no fijos).</p> <p><u>DEFINICIÓN DE EQUIPO MÓVIL Y EQUIPO PORTÁTIL:</u></p> <p>Equipo Portátil: Aquel equipo que por sus características (dimensión y peso), son fáciles de transportar, cuya fuente de alimentación de energía, principalmente es por medio de baterías y que pueden funcionar durante su traslado.</p> <p>Equipo Móvil: Aquel equipo que no requiere estar fijo, anclado ni empotrado en ningún lado (pared, suelo o techo), y que puede ser desplazado, pero dadas sus características no permiten su operación durante su traslado.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de:</p> <p>Todo riesgo de daño físico, con excepción de los riesgos excluidos en las Condiciones Generales de la póliza.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Robo sin Violencia y/o Hurto (sólo para equipos fijos).• Terremoto y/o Erupción volcánica.• Huracán y/o Granizo y/o Vientos Tempestuosos.• Inundación.• Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.		
--	--	--

<p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Conforme el anexo.</p> <p><u>VALORES ASEGURABLES DECLARADOS AL 100%:</u></p> <p>\$ 7'500,000.00 M.N. con un máximo de \$250,000.00 M.N. por estación.</p> <p><u>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</u></p> <p>Hasta el 100% de los valores Asegurables declarados.</p> <p><u>DENTRO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES SUBLÍMITES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Para Equipos Móviles y/o Portátiles: Hasta la cantidad de \$300,000.00 M.N. <p><u>FORMAS DE ASEGURAMIENTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Valor Nuevo de Reposición para equipo con antigüedad de hasta 3 años. <p><u>DEDUCIBLES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Básica: (excepto Robo con violencia) 1% Sobre el valor de reposición del equipo afectado con mínimo por equipo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro.• Robo con violencia y Asalto: 10% sobre el Valor de reposición del equipo afectado con mínimo por equipo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro.• Robo sin violencia y Hurto: 25% sobre la pérdida con mínimo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro.• Equipos Móviles y/o Portátiles: Robo con violencia y/o asalto 25% sobre la Pérdida con mínimo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro.• Terremoto y/o Erupción Volcánica: 2% del valor de reposición del equipo dañado.• Demás riesgos: 1 % sobre el valor de reposición del o de los equipos dañados con mínimo por equipo de 40 DSMGVDF. <p><u>COASEGUROS:</u></p> <p>Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inundación: 10% <p>Terremoto y/o Erupción Volcánica: Según cuadro de Zonas de Terremoto y/o Erupción Volcánica, mencionado en la sección de Incendio.</p> <p><u>EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Teléfonos celulares, beepers y aparatos de comunicaciones personalizada.• Equipos tecnológicamente obsoletos y/o equipos sin patentes, hechizos o armados, es decir, aquellos equipos que no tengan la marca del fabricante que respalde la integridad de los mismos en cuanto a diseño y servicio se refiere.• Consolas de videojuegos de uso público (video games, video arcades)• Equipos que operen sobre o bajo el agua.• Equipo soldados, parchados o reparados provisionalmente.• Potadores externos de datos sin utilidad para el Asegurado.• Programas en desarrollo o investigación.		
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Se excluyen los equipos que no cuenten con las medidas de protección recomendadas por el fabricante (como mantenimiento, controles de temperatura y humedad, aire acondicionado, reguladores de voltaje, supresores de pico, UPS) adecuados a las condiciones atmosféricas, de uso y de la red de suministro de energía eléctrica en el lugar de operación del equipo. • Pérdida de beneficios. • Bienes e terceros en talleres de reparación de equipo electrónico. • Para equipo móvil y portátil: Hurto, desaparición misteriosa, extravío, abuso de confianza y caídas. • Daños o reclamaciones por virus y/o similares. • Reclamaciones por daños al software o cualquier daño que pudiera sufrir el mismo. • Garantía de desempeño o producción. <p>SUJETO A:</p> <p>De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Valores Asegurables han sido proporcionados por el asegurado y representa el 100 % del Valor de Reposición de los equipos electrónicos existentes en la negociación, por lo que en caso de siniestro si dicha suma difiere con los valores existentes, aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable • Tratándose de equipo móvil, sólo quedará amparado mientras se encuentre en poder del asegurado. • No son asegurables equipos de cómputo con antigüedad mayor a 5 años. • El Asegurado mantendrá como suma asegurada el valor de reposición del equipo. <p style="text-align: center;">SECCIÓN X Y XI. RESPONSABILIDAD CIVIL</p> <p>COBERTURA BÁSICA:</p> <p>Inmuebles y Actividades</p> <p>COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>R.C. por Daños Durante Maniobras de Carga y Descarga. R.C. Arrendatario R.C. Asumida (Previo acuerdo con la compañía caso por caso)</p> <p>MATERIA DEL SEGURO:</p> <p>La Compañía se obliga a pagar los daños y consecencialmente los perjuicios y el daño moral que el Asegurado cause a terceros, y por lo que éste deberá responder por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en esta Sección.</p> <p>TERRITORIALIDAD DEL SEGURO:</p> <p>Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>TIPO DE COBERTURA:</p> <p>La cobertura será en base a ocurrencia y de acuerdo al texto, incluyendo condiciones particulares para el Comercio.</p>		
--	--	--	--

	<p><u>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</u></p> <p>R.C. General: Hasta la cantidad de \$20'000,000.00 M.N. Límite Único y Combinado para Bienes de terceros y terceros en sus personas, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza. Flotante para las 28 ubicaciones.</p> <p><u>DEDUCIBLES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • R.C. Inmuebles y Actividades: 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. • R.C. por Daños Durante Maniobras de Carga y Descarga: 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. • R.C. Asumida: 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. • R.C. Arrendatario: 5% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. <p>Los deducibles anteriores son aplicables tanto a los montos indemnizables a que hubiere lugar como a los gastos de defensa.</p> <p><u>GASTOS DE DEFENSA:</u></p> <p>No obstante, lo que se indica en el inciso 3 del apartado delimitación del alcance del seguro para la Sección X Responsabilidad Civil General, de las Condiciones Generales del Seguro Empresarial, los gastos de defensa se considerarán incluidos en el límite máximo de responsabilidad asumido por la compañía, pero sin exceder de una suma igual al 50% de dicho límite.</p> <p><u>EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</u></p> <p>Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta póliza no ampara ni se refiere en ninguna de sus secciones amparar la RC viajero y/o tripulantes • Daños a los autobuses bajo cualquier contexto • Daños o reclamaciones que ocurran fuera del predio de las instalaciones • Cualquier reclamación ocasionada por o relacionada con personas bajo los efectos de bebidas embriagantes o enervantes • Reclamación por interrupción o cancelación de servicio • R.C. Profesional • Reclamaciones provenientes de actividades ajenas a la descripción del riesgo. • Responsabilidad Civil Contractual (obligaciones que nacen entre dos causas, por los convenios y los contratos, o sea por la libre voluntad de las personas que deseando obligarse, forman parte de esos acuerdos de voluntad). • Accidentes de Trabajo / RC Patronal. • Por daños a Bienes inmuebles Bajo Cuidado, Custodia y/o Control del Asegurado. • Daños Punitivos o Ejemplares. • Culpa Grave e inexcusable de la Víctima. • Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor. • Garantía de Calidad. • Por daños Patrimoniales Puros (Financieros). • E&O (Errores u Omisiones). • D&O (directores y funcionarios). • Reclamaciones o daños causados u ocasionados por Actos de la Naturaleza (Terremoto, Huracanes, Inundaciones, etc), Riñas, Peleas, Actos Mal Intencionados, Alborotos Populares, Huelgas, Terrorismo y Sabotaje, Guerra y/o Guerra Civil, Anuncio de Bombas y/o peligro de Bombas y/o Similares. 		
--	--	--	--

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier clase de perjuicio y daño moral que no provenga de daño físico directo. • Por daños no atribuibles al asegurado debido a la imprudencia, mal uso o negligencia de los usuarios. • Daños ocasionados a terceros por falta de mantenimiento al inmueble y/o insuficiencia y/o deficiencia en los sistemas de drenaje y/o desagüe y/o bajadas pluviales. • Cualquier tipo de Responsabilidad Civil Profesional. • Por uso de estacionamientos. • R.C. Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado) • Responsabilidades provenientes de la fabricación, extracción, procesamiento, manipulación, distribución, almacenaje, uso, prueba, venta, propiedad de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Responsabilidades derivadas de la exposición a, inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Responsabilidades derivadas de demandas por el temor a las consecuencias de la exposición a la inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Responsabilidades derivadas de daños a cualquier bien o propiedad de terceros surgidas de o causadas por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Así mismo quedan excluidos los gastos a que fuere condenado el asegurado para limpiar o remover los daños causados por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios, así como por falta de mantenimiento de los mismos. • Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado. • Demandas procedentes del extranjero. • Contaminación Gradual o Paulatina, Polución. • Daños por Toxic Mold. • Cláusula de Reinstalación Automática. <p>Responsabilidades derivadas de PCB's, PCNB's, organoclorados, MTBE (Metil Terbutil Eter), askareles, Dioxinas, Tereftalatos, Clorofluorcarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN XIII. ROTURA DE MAQUINARIA</p> <p><u>BIENES ASEGURADOS:</u></p> <p>Todo tipo de maquinaria y equipo sujetos a un acondicionamiento mecánico o eléctrico, o de ambos, mientras se encuentren en operación y debidamente instalados, utilizados para fines de producción, transformación y/o para la generación de servicios, dentro de los predios del Asegurado, sean de su propiedad o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.</p> <p><u>RIESGOS AMPARADOS:</u></p> <p>Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita y accidental a consecuencia directa de cualquier causa derivada de la propia operación de los bienes asegurados, que no se encuentre específicamente excluida en la especificación de la póliza.</p>		
--	--	--	--

RIESGOS CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- Daños a Otras Propiedades del Asegurado (DOPA), causados por la explosión de motores de combustión o por desprendimiento de metales por la fuerza centrífuga, excluyendo maquinas que hubieran podido asegurarse bajo esta póliza, así como por los daños por Incendio.
- Gastos Extraordinarios: Gastos por concepto de tiempo extra, salarios extraordinarios de trabajadores y funcionarios, gastos de transporte de partes y refacciones necesarias para apresurar la reparación de los bienes asegurados que resulten dañados por alguno de los riesgos cubiertos.

Los Gastos Extraordinarios nunca excederán del 15% del monto del daño material sufrido por la maquinaria o equipo, ni del 10% de la suma asegurada de cada uno de ellos.

VALORES ASEGURABLES AL 100%:

\$2'000,000.00 M.N.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Daño Físico: Hasta el 100% de los valores declarados.

DEDUCIBLES:

2% del valor de reposición del equipo dañado con mínimo de \$500.00 USD.

SUJETO A:

- Cobertura Blanket que ampara toda la maquinaria y equipos propiedad del asegurado ó bajo su responsabilidad sin presentar relación de los bienes siempre y cuando estos correspondan a la naturaleza de la actividad del asegurado. En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo y relación de dichos bienes.
- Los Valores Asegurables han sido proporcionados por el asegurado y representa el 100 % del Valor de Reposición de la maquinaria y equipos existentes en la negociación, por lo que en caso de siniestro si dicha suma difiere con los valores existentes, aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable.
- Endoso de valor de reposición para equipos cuya antigüedad no exceda de 5 años.
- En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo de dichos bienes.

ANEXO DOS

ESTACIONES Y TERMINALES DEL MEXIBÚS LÍNEA IV, CORREDOR ECOLOGICO “INDIOS VERDES - TLALNEPANTLA - ECATEPEC - TECÁMAC”

No.	Ubicaciones	Dirección
1	TERMINAL INDIOS VERDES	Av. Insurgentes S/N, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero, CDMX, CP: 07369
2	PERIFÉRICO	Autopista México - Pachuca, Col. San Juan Ixhuatepec, entre calles Pino Suárez y Lago Santa Rosa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP. 54180
3	MARTÍN CARRERA	Autopista México - Pachuca, Col. División del Norte, entre calles Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP. 54190
4	CLÍNICA 76	Av. Vía Morelos, Col. Urbana Ixhuatepec, entre calles Ignacio López Rayón y Benito Juárez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55349

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

5	VÍA MORELOS	Av. Vía Morelos, Col. San Pedro Xalostoc, entre calles Tenochtitlán y Cuitláhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55310
6	MONUMENTO A MORELOS	Av. Vía Morelos, Col. 16 de septiembre, entre calles 5 de febrero y Diagonal Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55170
7	5 DE FEBRERO	Av. Vía Morelos, Col. Santa Clara Coatitla, entre Miguel Hidalgo y Mezquite, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55540
8	SANTA CLARA	Av. Vía Morelos, Col. Cerro Gordo, entre Toltecas y 2 de octubre, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55420
9	CERRO GORDO	Av. Vía Morelos, Col. Jardines de Casa Nueva, entre Av. de las Torres e Industrias, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55430
10	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Av. Vía Morelos, Col. Jardines de Casa Nueva, entre Industrias y Circunvalación, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55430
11	CLÍNICA 93	Av. Vía Morelos, Col. La Purísima Tulpetlac, entre Circunvalación e Industria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55400
12	INDUSTRIAL	Av. Vía Morelos, Col. Santa María Tulpetlac, entre Sinaloa Ote. Y Tabasco Ote., Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55400
13	5a. APARICIÓN	Av. Vía Morelos, Col. Santa maría Tulpetlac, entre Av. México y Chiapas, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55400
14	TULPETLAC	Av. Vía Morelos, Col. Santa María Tulpetlac, entre Chiapas y 9 de junio, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55400
15	SIERVO DE LA NACIÓN	Av. Vía Morelos, Col. Nuevo Laredo, entre Oriente 1 y Río Bravo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55080
16	NUEVO LAREDO	Av. Vía Morelos, Col. Los Laureles, entre Monzón y Paseo de los Laureles, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55090
17	LAURELES	Av. Vía Morelos, Col. San José Jajalpa, entre Insurgentes y Camino a la Viga, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55090
18	LA VIGA	Av. Vía Morelos, Col. Álamos de San Cristóbal, entre Morelos y Homex, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55040
19	SAN CRISTÓBAL	Av. Nacional, Col. Adolfo Ruiz Cortínez, entre Av. 1° de Mayo y Oriente 3, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55050
20	PUENTE DE FIERRO	Lateral Av. Nacional, Col. La Veleta, entre Av. De las Palomas y Mirlos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55055
21	IZCALLI PALOMAS	Av. Nacional, Col. Llano de los Báez, entre Neptuno y Carril exclusivo de Mexibús, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55055
22	CENTRAL DE ABASTOS	Av. Mexiquense, Col. Santa María Chiconautla, entre Carretera México Pachuca y Aurelio Rivero, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55066
23	STO. TOMÁS CHICONAUTLA	Av. Mexiquense, Col. Pichardo Pagaza, entre Av. Ojo de Agua y Luis Donaldo Colosio, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55068
24	EJIDO SANTO TOMÁS	Av. Mexiquense, Col. Los Héroes Tecámac, entre Av. Revolución y Mariano Escobedo, Tecámac, Estado de México, CP: 55763
25	REVOLUCIÓN	Av. Mexiquense, Col. Los Héroes Tecámac II, entre Felipe Villanueva y Autopista México Pachuca, Tecámac, Estado de México, CP: 55764
26	MARGARITO F. AYALA	Av. Mexiquense, Col. Los Héroes Tecámac II, entre Ozumbilla y Av. de las Rosas, Tecámac, Estado de México, CP: 55764
27	FLORES	Av. Mexiquense, Col. Los Héroes Tecámac II, entre Jardines del Mar y Jardines Escultóricos, Tecámac, Estado de México, CP: 55764
28	BOSQUES	Av. Mexiquense esq. Jardines de la Reina, Col. Los Héroes Tecámac II, Tecámac, Estado de México, CP: 55764

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFERICO

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

ANEXO DOS

MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS
(APLICA PARA PERSONA JURIDICO COLECTIVA O PERSONA MORAL).

INDICAR “SI” o “NO” EN EL SUPUESTO QUE SE ENCUENTRE:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ___ de _____ de _____

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ (propietario/Rep. legal), de _____, manifiesto que ___ (SI o NO) tengo vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado:

- I. Gobernador del Estado de México.
- II. Secretarios.
- III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.
- IV. Fiscal General de Justicia del Estado de México.
- V. Fiscales Regionales o Titulares de Fiscalías.
- VI. Subsecretarios.
- VII. Titulares de Unidad.
- VIII. Directores Generales.
- IX. Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados.
- X. Titulares de Organismos Auxiliares.
- XI. Los que intervienen en las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ (propietario/Rep. Legal), manifiesto que alguno de los sujetos que a continuación se enlistan, así como su cónyuge, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado ___ (SI o NO) tienen relación personal de parentesco hasta el segundo grado, o de negocios, con cualquiera de los servidores públicos señalados previamente:

- I. Integrantes del Consejo de Administración o administradores de la persona jurídica colectiva que representa.
- II. Los miembros, integrantes, socios o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía en la persona jurídica colectiva.
- III. Las personas físicas que posean directa o indirectamente, el control de por lo menos, el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva.

Este manifiesto deberá presentarse por escrito firmado, preferentemente en papel membretado de la empresa, acompañado de su cotización.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACREDITADO DE LA EMPRESA

SECRETARIA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFERICO

**INVITACIÓN PARA PRESENTAR COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MULTIEMPRESARIAL
Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL MEXIBÚS LÍNEA IV
CORREDOR ECOLÓGICO "INDIOS VERDES-TLALNEPANTLA-EXATEPEC-TECAMAC"**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de febrero de 2021.

MTRO. FRANCISCO JAVIER SANTÍN LÓPEZ
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico
Presente.

Estimado maestro Santín:

Con base a la **INVITACIÓN PARA PRESENTAR COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MULTIEMPRESARIAL Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL MEXIBÚS LÍNEA IV CORREDOR ECOLÓGICO "INDIOS VERDES-TLALNEPANTLA-EXATEPEC-TECAMAC"**, al respecto, nos permitimos informarle que desafortunadamente por esta ocasión Seguros Atlas, S.A. no está en condiciones de presentar una oferta competitiva y acorde a sus requerimientos.

Deseamos que concluya en el mejor término su proceso en beneficio de la Convocante, agradeciendo sus atenciones y esperamos que en futuras ocasiones tengamos la oportunidad de brindarles nuestros servicios.

Quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Daniel Abonce Guzmán.
Representante Legal de Seguros Atlas, S.A.

Seguros Atlas, S.A.
RFC: SAT8410245V8

Naucalpan de Juárez, Estado de México
a 23 de febrero de 2021

LICENCIADA
ALEJANDRA BARRUETA ÁLCALA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGUROS SURA
BENITO JUÁREZ NTE. NO. 1001 PISO 5
COLONIA SAN FRANCISCO COAXUSCO
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52158
TEL. (722) 232 5332 EXT. 8800
CORREO ELECTRÓNICO: alejandra.barrueta@segurosura.com.mx
P R E S E N T E

INVITACIÓN

La Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 91 de su Reglamento, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la presente invitación para presentación de Propuestas referente al giro: 3451 Seguros y Fianzas; le invita a **presentar su propuesta, para el procedimiento de Adjudicación Directa** número AD-002-SITRAMYTEM-2021, para el **Servicio de Suministro e Instalación de Imagen y Servicio de Aseguramiento Multiempresarial y de Responsabilidad Civil para las Estaciones y Terminales del Mexibús Línea III, Corredor "Chimalhuacán - Nezahualcóyotl - Pantitlán"**, conforme a lo requerido en el ANEXO UNO adjunto, bajo los siguientes términos:

- **Fecha de recepción de Propuestas por parte de la Unidad de Apoyo Administrativo:** el día **26 de febrero de 2021**, a las 12:00, en las oficinas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
 - **Forma de presentación de las propuestas:**
 - A. En **papel membretado, foliado y debidamente firmada** conforme a lo señalado en los numerales subsecuentes.
 - B. La entrega se realiza en forma física, en sobres cerrados de la siguiente manera:
 - 1. Sobre cerrado de Propuesta Técnica.
 - 2. Sobre cerrado de Propuesta Económica.
1. **CONDICIONES QUE DEBE SEÑALAR DE MANERA TEXTUAL EN SUS PROPUESTAS.**
1.1. **PROPUESTA TÉCNICA.**

La descripción detallada del servicio conforme a lo establecido en el ANEXO UNO de la presente invitación.

- a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Estaciones y terminales de la Línea III del Mexibús corredor "Chimalhuacán -Nezahualcóyotl - Pantitlán".
- b. **FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 12 meses a partir de la expedición de la póliza.
- c. **PERIODO DE GARANTÍA:** de conformidad con la normatividad.

1.2. **PROPUESTA ECONÓMICA.**

- a. **FORMA DE PAGO:** Se cubrirá en un solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la fecha de ingreso ante la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; los documentos respectivos debidamente soportados, previa recepción del servicio a entera satisfacción de la **Dirección de Supervisión y Control** de este Organismo. No aplicando los conceptos de pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.
- b. **VIGENCIA DE LOS PRECIOS:** Fijos hasta el cumplimiento total del Contrato.
- c. **VIGENCIA DEL COSTO OFERTADO:** El costo ofertado deberá ser fijo hasta la suscripción del Contrato.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO

Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México C.P. 53100
Teléfono: (55) 5395 4531

23/02/2021
ENVIADO VIA
CORREO ELECTRÓNICO
GJ

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

2. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

2.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a. La descripción simple del **ANEXO UNO** de la presente invitación.
- b. El precio unitario y total del servicio ofertado desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables.
- c. El precio deberá expresarse en moneda nacional.
- d. El importe total neto de la propuesta, con número y letra.
- e. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- f. Dirigir su propuesta a nombre del Mtro. Francisco Javier Santín López, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

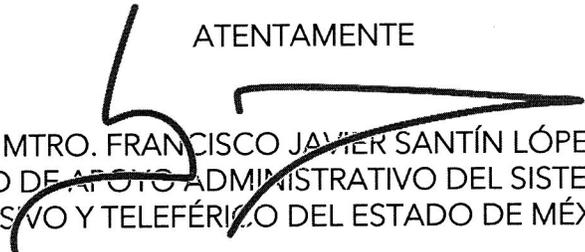
3. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA:

- a. Descripción detallada del **ANEXO UNO** de la presente invitación.
- b. Manifiesto de que el proveedor no cuenta con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos, elaborado en términos del **ANEXO DOS** de la presente invitación conforme al texto establecido.
- c. Acta Constitutiva
- d. Poder Notarial
- e. Identificación oficial vigente del representante Legal.
- f. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- g. Formato 32 "D"
- h. Última declaración fiscal
- i. Cedula de Registro ante el SAT

1. La recepción de la invitación, significa de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos.

"LOS DATOS PERSONALES, SERÁN TRATADOS CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO"

ATENTAMENTE


MTRO. FRANCISCO JAVIER SANTÍN LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO

Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México C.P.53100
Teléfono: (55) 5395 4531

Naucalpan de Juárez, Estado de México
a 25 de febrero de 2021

LICENCIADA
ALEJANDRA BARRUETA ÁLCALA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGUROS SURA
BENITO JUÁREZ NTE. NO. 1001 PISO 5
COLONIA SAN FRANCISCO COAXUSCO
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52158
TEL. (722) 232 5332 EXT. 8800
CORREO ELECTRÓNICO: alejandra.barrueta@segurossura.com.mx
P R E S E N T E

INVITACIÓN

La Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 91 de su Reglamento, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la presente invitación para presentación de Propuestas referente al giro: **3451 Seguros y Fianzas**; le invita a **presentar su propuesta, para el procedimiento de Adjudicación Directa** número AD-003-SITRAMYTEM-2021, para el **Servicio de Aseguramiento Multiempresarial y de Responsabilidad Civil para las Estaciones y Terminales del Mexibús Línea IV, Corredor Ecológico "Indios Verdes - Tlalnepantla - Ecatepec - Tecámac"**, conforme a lo requerido en el ANEXO UNO adjunto, bajo los siguientes términos:

- **Fecha de recepción de Propuestas por parte de la Unidad de Apoyo Administrativo:** el día **26 de febrero de 2021**, a las **14:00**, en las oficinas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
- **Forma de presentación de las propuestas:**
 - A. En **papel membretado, foliado y debidamente firmada** conforme a lo señalado en los numerales subsecuentes.
 - B. La entrega se realiza en forma física, en sobres cerrados de la siguiente manera:
 1. **Sobre cerrado de Propuesta Técnica.**
 2. **Sobre cerrado de Propuesta Económica.**

1. CONDICIONES QUE DEBE SEÑALAR DE MANERA TEXTUAL EN SUS PROPUESTAS.

1.1. PROPUESTA TÉCNICA.

La descripción detallada del servicio conforme a lo establecido en el ANEXO UNO de la presente invitación.

- a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Estaciones y terminales de la Línea IV del Mexibús corredor ecológico "Indios Verdes - Tlalnepantla - Ecatepec - Tecámac".
- b. **FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 12 meses a partir de la expedición de la póliza.
- c. **PERIODO DE GARANTÍA:** de conformidad con la normatividad.

1.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

- a. **FORMA DE PAGO:** Se cubrirá en un solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la fecha de ingreso ante la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; los documentos respectivos debidamente soportados, previa recepción del servicio a entera satisfacción de la **Dirección de Supervisión y Control** de este Organismo. No aplicando los conceptos de pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.
- b. **VIGENCIA DE LOS PRECIOS:** Fijos hasta el cumplimiento total del Contrato.
- c. **VIGENCIA DEL COSTO OFERTADO:** El costo ofertado deberá ser fijo hasta la suscripción del Contrato.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

2. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

2.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a. La descripción simple del **ANEXO UNO** de la presente invitación.
- b. El precio unitario y total del servicio ofertado desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables.
- c. El precio deberá expresarse en moneda nacional.
- d. El importe total neto de la propuesta, con número y letra.
- e. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- f. Dirigir su propuesta a nombre del Mtro. Francisco Javier Santín López, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

3. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA:

- a. Descripción detallada del **ANEXO UNO** de la presente invitación.
- b. Manifiesto de que el proveedor no cuenta con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos, elaborado en términos del **ANEXO DOS** de la presente invitación conforme al texto establecido.
- c. Acta Constitutiva
- d. Poder Notarial
- e. Identificación oficial vigente del representante Legal.
- f. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- g. Formato 32 "D"
- h. Última declaración fiscal
- i. Cedula de Registro ante el SAT

1. La recepción de la invitación, significa de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos.

"LOS DATOS PERSONALES, SERÁN TRATADOS CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO"

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO JAVIER SANTÍN LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

ANEXO UNO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO Y/O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
ÚNICA	<p>SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MULTIEMPRESARIAL Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL MEXIBÚS LÍNEA IV, CORREDOR ECOLÓGICO "INDIOS VERDES - TLALNEPANTLA - ECATEPEC - TECÁMAC"</p> <p>ASEGURADO: Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México</p> <p>UBICACIÓN(ES) ASEGURADA(S): Varias en la República Mexicana según relación en ANEXO I</p> <p>ACTIVIDAD O GIRO: Sistema de Transporte de Pasajeros</p> <p>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Piso de concreto armado, fachada de herrería tubular, techumbre con estructura de acero y cubierta de lámina. Numero de niveles:</p> <p>MONEDA: Nacional (M.N.)</p> <p>VIGENCIA: 12 meses a partir de la expedición de la póliza.</p> <p>LÍMITE TERRITORIAL: República Mexicana</p> <p>PROTECCIONES CONTRA INCENDIO: Al menos deberá contar con: Extintores con recarga vigente, visibles y de fácil acceso.</p> <p>RÉCORD DE SINIESTRALIDAD: Pendiente de informar por parte del Corredor o Agente.</p> <p>TERMINOS Y CONDICIONES <u>SECCIÓN I. INCENDIO EDIFICIO</u> <u>SECCION II. INCENDIO CONTENIDOS</u> <u>SECCION III. REMOCION DE ESCOMBROS</u> <u>SECCION IV. PERDIDAS CONSECUENTALES</u></p> <p>BIENES CUBIERTOS: Secciones I. y/o II. Sobre todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea legalmente responsable y se encuentren en las ubicaciones citadas en la especificación de la póliza, consistentes principalmente pero no limitados a edificios y estaciones de</p>	SERVICIO	01

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO

Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México C.P.53100
Teléfono: (55) 5395 4531

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

<p>Mexibús (Línea IV), talleres con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo con sus instalaciones.</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS BAJO</u></p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <p><u>CONVENIO EXPRESO PARA:</u></p> <p>Fenómenos Hidrometeorológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie o en edificios abiertos, como son: <ul style="list-style-type: none"> a) maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie. b) anuncios y rótulos. c) jardines y construcciones decorativas. d) muros de contención, caminos, calles pavimentadas, guarniciones o patios propiedad del asegurado e) muebles de jardín fijos. • Edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas circunstancias. <p>Terremoto y Erupción Volcánica:</p> <p>Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio (EXCLUYE TOTALMENTE PUENTES Y TALUDES).</p> <p><u>RIESGOS AMPARADOS:</u></p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <p>COBERTURA AMPLIA:</p> <p>Todo riesgo de Incendio, daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluido en la póliza.</p> <p>Sección III.</p> <p>Remoción de Escombros.</p> <p>Sección IV.</p> <p>Pérdidas Consecuenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> f) Gastos Extraordinarios: Cubre a consecuencia de la realización de los riesgos de Incendio y/o Rayo o los riesgos adicionales contratados que amparan los daños materiales directos. g) El periodo máximo de indemnización será de 3 meses. h) Reducción de Ingresos por Interrupción de Actividades Comerciales: Cubre a consecuencia de la realización de los riesgos de Incendio y/o Rayo o los riesgos adicionales, excluyendo Fenómenos Hidrometeorológicos, Terremoto y/o Erupción volcánica. i) El periodo máximo de indemnización será de 6 meses. 		
---	--	--

<p>No se podrá otorgar ningún tipo de pérdida consecuencial, toda vez que ésta sea originada por las coberturas de Fenómenos Hidrometeorológicos y/o Terremoto y/o Erupción Volcánica, con excepción de Salarios y Gastos Fijos.</p> <p>VALORES ASEGURABLES TOTALES AL 100% DECLARADOS POR EL ASEGURADO:</p> <p>Edificio (s): \$ 362'648,802.85 M.N. Contenidos en General: \$ 247'385,322.85 M.N. Pérdidas Consecuenciales: \$ 75'000,000.00 M.N.</p> <p>TOTAL: \$685'034,125.70 M.N.</p> <p>Los Valores declarados para Edificios y Contenidos representan el 100% del valor de reposición de estos bienes, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable Los Valores declarados para Pérdidas Consecuenciales representan el importe anual correspondiente a los conceptos contratados, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</p> <p>Secciones I. y/o II. y/o III. y/o IV.</p> <p>Daño físico y Pérdida consecuencial: Hasta el 100% de los valores, pero sin exceder de los valores declarados para cada ubicación, según relación anexa.</p> <p>SUBLÍMITES:</p> <p>El siguiente sublímite no es adicional al límite máximo de responsabilidad, sino que se encuentran incluidos en éste:</p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura automática para incisos conocidos: Hasta la cantidad de \$2'000,000.00 M.N. • Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos: Hasta la cantidad de \$ 2'000,000.00 M.N. • Gastos por extinción de incendios: Hasta la cantidad de \$50,000.00 M.N. por un solo evento y el total de ellos durante la vigencia de la póliza. • Bienes cubiertos mediante convenio expreso para el Endoso de Fenómenos Hidrometeorológicos: Hasta la cantidad de \$1'500,000.00 M.N. por ubicación, por una reclamación o el total de ellas durante la vigencia de la póliza. <p>Sección III.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remoción de escombros: Hasta el 10% de los valores declarados en Daño Físico por ubicación con un máximo hasta la cantidad de \$5'000,000.00 M.N., por un solo evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza. <p>Sección IV.</p> <p>Gastos extraordinarios: Hasta la cantidad de \$ 1'000,000.00 M.N., por evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza.</p> <p>DEDUCIBLES:</p>	
---	--

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

<p>Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Secciones I. y/o II.</p> <p>Daño Físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incendio y/o rayo y explosión: Sin deducible ➤ Extensión de cubierta (Excluye fenómenos Hidrometeorológicos y explosión): 1% de los valores declarados de cada estructura <p>Para Fenómenos Hidrometeorológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1% sobre el valor real o de reposición de los bienes asegurados según se haya contratado. <p>Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para bienes cubiertos mediante convenio expreso el deducible a aplicar será del 5% sobre el sublímite contratado. <p>Para Terremoto y/o Erupción Volcánica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Según se indica en Cuadro de Zonas de Terremoto y/o Erupción Volcánica. <p>Para Otros Riesgos no especificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1% de los valores declarados de cada estructura dañada y sus contenidos con máximo de 750 D.S.M.V.D.F. <p>Sección III.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remoción de Escombros: Sin Deducible. <p>Sección IV.</p> <p>Pérdidas Consecuenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gastos Extraordinarios: Sin Deducible. ➤ Para cualquier riesgo cubierto, excepto Terremoto y/o Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos: 3 días. <p>Para riesgos amparados por Fenómenos Hidrometeorológicos: 7 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para riesgos amparados por Terremoto y/o Erupción Volcánica: No se cubre para interrupción de actividades Comerciales. <p><u>COASEGUROS A CARGO DEL ASEGURADO:</u></p> <p>Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Secciones I. y/o II. y/o III. y/o IV.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fenómenos Hidrometeorológicos: Zona "Alfa 3" el 10% 		
---	--	--

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

<p> <ul style="list-style-type: none"> • Bienes cubiertos mediante convenio expreso de la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos: 20% del monto de la pérdida o daño indemnizable. • Terremoto y/o Erupción Volcánica: Según se indica en Cuadro de Zonas de Terremoto y/o Erupción Volcánica. <p>El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables.</p> <p>Los deducibles establecidos en moneda americana se deberán aplicar en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Diario Oficial de la Federación en la fecha del siniestro.</p> <p><u>FORMAS DE ASEGURAMIENTO PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:</u></p> <p>De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Endoso de Valor de Reposición para Edificios. • Endoso de Valor de Reposición para Contenidos, con antigüedad de hasta 10 años. • Cláusula de Ajuste Automático de Suma Asegurada para bienes de procedencia extranjera hasta un 4% de acuerdo a lo indicando en las Condiciones Generales. • Cláusula de Cobertura Automática para Incisos Conocidos. • Cláusula de Cobertura Automática para Incisos Nuevos o No Conocidos. • Seguro de Pérdida de Utilidades, Salarios y Gastos Fijos. • Gastos Fijos y Salarios por Fenómenos Hidrometeorológicos. • Reducción de Ingresos por Interrupción de Actividades Comerciales • Seguro para Gastos Extraordinarios. <p><u>CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:</u></p> <p>De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compensación entre Incisos para una misma ubicación (sólo se considerarán los valores de edificio y contenidos), con un máximo del 10%. • Renuncia de Inventarios al 10%. • Gravámenes. • Permiso. • Libros y Registros. • Honorarios a Arquitectos. • Autorización para Reponer, Reconstruir o Reparar. • Venta de Salvamentos. • Cincuenta Metros. <p><u>EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Bienes bajo convenio expreso para el Endoso de Fenómenos Hidrometeorológicos. • Bienes bajo convenio expreso para el Endoso de Terremoto y/o Erupción Volcánica. • Muelles. • Automóviles, camiones, motocicletas y, en general toda clase de vehículos automotores. • Animales de cualquier clase, Ganado en Pie. • Cultivos. • Bungalow, propiedades labradas, palapas, pérgolas o estructuras similares con marcos de madera y cubiertos en su techo con paja o cualquier otro tipo de materiales combustibles. • Riesgos siderúrgicos, entendiéndose como los que tienen como proceso primario la transformación y fundición de materia prima, minerales, chatarra u otras similares para la obtención de productos de base hierro y/o acero. • Edificios en Construcción o reconstrucción. • Edificios desocupados o deshabitados. </p>		
---	--	--

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

<ul style="list-style-type: none">• Riesgos inactivos siendo estos los que presenta una paralización mayor a seis meses en más del cincuenta por ciento de su actividad principal.• Seguro Contingente• Seguro de Interdependencia. <p>CLÁUSULA DE GARANTÍA:</p> <p>El Asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad, en caso contrario la Compañía quedará liberada de toda responsabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Extintores con carga vigente y libres de obstáculos• Capacitación en el uso y manejo de los sistemas contra incendio.• Instalaciones eléctricas dentro de tubería Conduit.• No contar con instalaciones eléctricas provisionales o en mal estado.• Contar con áreas de trabajo y pasillos delimitados.• Almacenamiento de solventes en un cuarto de construcción maciza e incombustible y específicamente destinado para este fin.• Contar con tierras físicas en perfectas condiciones de mantenimiento. <p>La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN V. ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO</p> <p>BIENES ASEGURADOS:</p> <p>Se consideran cubiertos los bienes tales como, pero no limitados a maquinaria y equipo mecánico en general, mobiliario y equipo de oficina, materia prima, productos en proceso de elaboración, producto terminado y en general todos los contenidos mientras se encuentren en el edificio o edificios ubicados en la dirección del riesgo indicada en la especificación de la póliza.</p> <p>Adicionalmente, se cubren obras de arte, objetos de difícil o imposible reposición cuyo valor unitario o por juego sea hasta el equivalente de 500 DSMGVDF.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>Cobertura Básica:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Robo perpetrado por cualquier persona o personas, que haciendo uso de violencia del exterior al interior del inmueble donde se encuentren los bienes asegurados, dejen señales visibles de dicha violencia en el lugar por donde se penetró.b) Robo de Contenidos por asalto, entendiéndose como tal el perpetrado dentro del inmueble Asegurado mediante uso de la fuerza o violencia, sea moral o física sobre las personas que los ocupan. <p>Daños materiales al inmueble o contenidos, con motivo del robo a que se refieren los incisos anteriores o intento del mismo.</p> <p>UBICACIONES ASEGURADAS:</p> <p>Las mismas amparadas en la Sección de Incendio Contenidos.</p> <p>SUMA ASEGURADA: (OPERA A PRIMER RIESGO)</p>		
---	--	--

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

<p>\$250,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p>SUBLÍMITES:</p> <p>Conforme listado por ubicación proporcionado por el asegurado y el cual obra en poder de la Compañía.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGVDF.</p> <p>CLÁUSULA DE GARANTÍA:</p> <p>Queda expresamente entendido y convenido que el asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alarma local.• Alarma central.• Caja fuerte y/o bóveda, cilindro invertido.• Velador o policía al servicio exclusivo del asegurado (especificar número y si cuentan con arma). <p>La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN VI. DINERO Y VALORES</p> <p>BIENES ASEGURADOS:</p> <p>Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, como son, pero no limitados a: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro y cédulas hipotecarias, comprobantes de pago con tarjeta de crédito (vouchers), toda propiedad del Asegurado o bajo su custodia, siempre y cuando estos bienes sean propios y necesarios para realizar exclusivamente actividades del negocio del Asegurado.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>Dentro del Local:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Robo con Violencia en cajas fuertes o bóvedas.b) Robo por asalto.c) Daños Materiales.d) Incendio y Explosión <p>Fuera del Local:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Robo con Violencia y Asaltob) Incapacidad física de la(s) persona(s) portadora(s)c) Accidentes del vehículo portador. <p>UBICACIONES ASEGURADAS:</p>		
---	--	--

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

<p>Las mismas amparadas en las Secciones de Incendio.</p> <p>SUMA ASEGURADA: (OPERA A PRIMER RIESGO)</p> <p>\$ 100,000.00 M.N. Por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p>SUBLÍMITES:</p> <p>Dentro del Local: Hasta la cantidad de \$ 100,000.00 M.N.</p> <p>Bienes en gavetas, cajones, escritorios y similares cerrados con llave: Hasta la suma de \$15,000.00 por evento y hasta \$ 30,000.00 M.N. Durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dinero de funcionarios: Hasta la suma de \$10,000.00 por evento y hasta \$ 20,000.00 M.N. Durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Fuera de la ubicación, conforme a lo siguiente: Un solo cajero, pagador, cobrador o cualquier otro empleado o funcionario del Asegurado, hasta un Máximo de \$ 40,000.00 M.N.</p> <p>Dos o más cajeros, pagadores, cobradores o cualesquiera otros empleados o funcionarios del Asegurado, hasta un 60% del Límite Máximo de Responsabilidad de cada ubicación con máximo de \$80,000.00 M.N.</p> <p>Nota Importante: La cobertura para Dinero y/o Valores en camiones repartidores se encuentra excluida de la presente póliza, a menos que se haya sido pactada por convenio expreso con sus respectivos límites y deducibles.</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <p>10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGVDF.</p> <p>CLÁUSULA DE GARANTÍA:</p> <p>Queda expresamente entendido y convenido que el asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alarma local.• Alarma central.• Caja fuerte y/o bóveda, cilindro invertido.• Velador o policía al servicio exclusivo del asegurado (especificar número y si cuentan con arma). <p>La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN VII. ROTURA DE CRISTALES</p> <p>BIENES ASEGURADOS:</p>		
--	--	--

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

<p>Cristales instalados en el inmueble descrito en la carátula de la póliza, incluyendo el decorado del cristal (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortes, rótulos, reales y análogos) o sus marcos, vitrales y emplomados, así como a lunas, cubiertas fijas, domos de cristal y/o acrílico, vitrinas y espejos debidamente colocados. Siempre que estos tengan espesor mínimo de 4 mm.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Este seguro cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales, que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro a consecuencia de:</p> <p>Rotura accidental o por actos vandálicos, incluyendo el costo de remoción de los restos e instalación del cristal.</p> <p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Las mismas amparadas en las Secciones de Incendio.</p> <p><u>SUMA ASEGURADA:</u> <u>(OPERA A PRIMER RIESGO)</u></p> <p>\$ 20,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p><u>DEDUCIBLES:</u></p> <p>5% sobre el valor de cada cristal (incluyendo costo de remoción y reinstalación), con mínimo de 5 DSMGVDF.</p> <p><u>SUJETO A:</u></p> <p>En caso de presentarse siniestro el asegurado deberá dar aviso a la Compañía en forma inmediata o presentar fotografía del cristal(es) dañado(s), además de los requisitos establecidos en las propias condiciones generales.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN VIII. ANUNCIOS LUMINOSOS</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS:</u></p> <p>Todos los anuncios luminosos, electrónicos y rótulos y/o pantallas electromecánicas, incluyendo su estructura, mientras se encuentren debidamente instalados y fijos, que sean propiedad del Asegurado y/o bajo su responsabilidad.</p> <p><u>BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:</u></p> <p>Anuncios luminosos o rótulos en otros predios no descritos en la póliza.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS:</u></p> <p>Este seguro cubre los bienes cubiertos contra pérdidas o daños materiales ocasionados en forma accidental, súbita e imprevista que sufran los mismos, contra todo riesgo de daño físico, con las excepciones consignadas en las Condiciones Generales de la póliza.</p>		
---	--	--

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

<p>UBICACIONES ASEGURADAS:</p> <p>Las mismas amparadas en las Secciones de Incendio.</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>\$20,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza, como Limite Único y Combinado (L.U.C.) para las 28 ubicaciones aseguradas.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>5% sobre pérdida con mínimo de 5 DSMGVDF.</p> <p>EXCLUSIÓN ADICIONAL A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</p> <p>Anuncios que no estén debidamente instalados.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN IX. EQUIPO ELECTRÓNICO</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>Equipo electrónico de procesamiento de datos, comunicación, proceso, medición, control, investigación, alimentados por corriente eléctrica alterna o por baterías, que se encuentren debidamente instalados y operen normalmente dentro de las ubicaciones descritas en la presente póliza.</p> <p>BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:</p> <p>Equipos Móviles y/o Portátiles dentro o fuera de los predios señalados en la carátula de la póliza. (Sólo para equipos no fijos).</p> <p>DEFINICIÓN DE EQUIPO MÓVIL Y EQUIPO PORTÁTIL:</p> <p>Equipo Portátil: Aquel equipo que por sus características (dimensión y peso), son fáciles de transportar, cuya fuente de alimentación de energía, principalmente es por medio de baterías y que pueden funcionar durante su traslado.</p> <p>Equipo Móvil: Aquel equipo que no requiere estar fijo, anclado ni empotrado en ningún lado (pared, suelo o techo), y que puede ser desplazado, pero dadas sus características no permiten su operación durante su traslado.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de:</p> <p>Todo riesgo de daño físico, con excepción de los riesgos excluidos en las Condiciones Generales de la póliza.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Robo sin Violencia y/o Hurto (sólo para equipos fijos).• Terremoto y/o Erupción volcánica.• Huracán y/o Granizo y/o Vientos Tempestuosos.• Inundación.• Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.		
---	--	--

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO

Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México C.P.53100
Teléfono: (55) 5395 4531

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

<p><u>UBICACIONES ASEGURADAS:</u></p> <p>Conforme el anexo.</p> <p><u>VALORES ASEGURABLES DECLARADOS AL 100%:</u></p> <p>\$ 7'500,000.00 M.N. con un máximo de \$250,000.00 M.N. por estación.</p> <p><u>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</u></p> <p>Hasta el 100% de los valores Asegurables declarados.</p> <p><u>DENTRO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES SUBLÍMITES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para Equipos Móviles y/o Portátiles: Hasta la cantidad de \$300,000.00 M.N. <p><u>FORMAS DE ASEGURAMIENTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor Nuevo de Reposición para equipo con antigüedad de hasta 3 años. <p><u>DEDUCIBLES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Básica: (excepto Robo con violencia) 1% Sobre el valor de reposición del equipo afectado con mínimo por equipo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro. • Robo con violencia y Asalto: 10% sobre el Valor de reposición del equipo afectado con mínimo por equipo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro. • Robo sin violencia y Hurto: 25% sobre la pérdida con mínimo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro. • Equipos Móviles y/o Portátiles: Robo con violencia y/o asalto 25% sobre la Pérdida con mínimo de 40 DSMGVDF al momento del siniestro. • Terremoto y/o Erupción Volcánica: 2% del valor de reposición del equipo dañado. • Demás riesgos: 1 % sobre el valor de reposición del o de los equipos dañados con mínimo por equipo de 40 DSMGVDF. <p><u>COASEGUROS:</u></p> <p>Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inundación: 10% <p>Terremoto y/o Erupción Volcánica: Según cuadro de Zonas de Terremoto y/o Erupción Volcánica, mencionado en la sección de Incendio.</p> <p><u>EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Teléfonos celulares, beepers y aparatos de comunicaciones personalizada. • Equipos tecnológicamente obsoletos y/o equipos sin patentes, hechizos o armados, es decir, aquellos equipos que no tengan la marca del fabricante que respalde la integridad de los mismos en cuanto a diseño y servicio se refiere. • Consolas de videojuegos de uso público (video games, video arcades) • Equipos que operen sobre o bajo el agua. • Equipo soldados, parchados o reparados provisionalmente. • Potadores externos de datos sin utilidad para el Asegurado. • Programas en desarrollo o investigación. • Se excluyen los equipos que no cuenten con las medidas de protección recomendadas por el fabricante (como mantenimiento, controles de temperatura y 		
--	--	--

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

	<p>humedad, aire acondicionado, reguladores de voltaje, supresores de pico, UPS) adecuados a las condiciones atmosféricas, de uso y de la red de suministro de energía eléctrica en el lugar de operación del equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de beneficios. • Bienes e terceros en talleres de reparación de equipo electrónico. • Para equipo móvil y portátil: Hurto, desaparición misteriosa, extravío, abuso de confianza y caídas. • Daños o reclamaciones por virus y/o similares. • Reclamaciones por daños al software o cualquier daño que pudiera sufrir el mismo. • Garantía de desempeño o producción. <p><u>SUJETO A:</u></p> <p>De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Valores Asegurables han sido proporcionados por el asegurado y representa el 100 % del Valor de Reposición de los equipos electrónicos existentes en la negociación, por lo que en caso de siniestro si dicha suma difiere con los valores existentes, aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable • Tratándose de equipo móvil, sólo quedará amparado mientras se encuentre en poder del asegurado. • No son asegurables equipos de cómputo con antigüedad mayor a 5 años. • El Asegurado mantendrá como suma asegurada el valor de reposición del equipo. <p style="text-align: center;">SECCIÓN X Y XI. RESPONSABILIDAD CIVIL</p> <p><u>COBERTURA BÁSICA:</u></p> <p>Inmuebles y Actividades</p> <p><u>COBERTURAS ADICIONALES:</u></p> <p>R.C. por Daños Durante Maniobras de Carga y Descarga. R.C. Arrendatario R.C. Asumida (Previo acuerdo con la compañía caso por caso)</p> <p><u>MATERIA DEL SEGURO:</u></p> <p>La Compañía se obliga a pagar los daños y consecuencialmente los perjuicios y el daño moral que el Asegurado cause a terceros, y por lo que éste deberá responder por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en esta Sección.</p> <p><u>TERRITORIALIDAD DEL SEGURO:</u></p> <p>Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p><u>TIPO DE COBERTURA:</u></p> <p>La cobertura será en base a ocurrencia y de acuerdo al texto, incluyendo condiciones particulares para el Comercio.</p> <p><u>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</u></p>		
--	--	--	--

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

<p>R.C. General: Hasta la cantidad de \$20'000,000.00 M.N. Límite Único y Combinado para Bienes de terceros y terceros en sus personas, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza. Flotante para las 33 ubicaciones.</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • R.C. Inmuebles y Actividades: 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. • R.C. por Daños Durante Maniobras de Carga y Descarga: 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. • R.C. Asumida: 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. • R.C. Arrendatario: 5% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF. <p>Los deducibles anteriores son aplicables tanto a los montos indemnizables a que hubiere lugar como a los gastos de defensa.</p> <p>GASTOS DE DEFENSA:</p> <p>No obstante, lo que se indica en el inciso 3 del apartado delimitación del alcance del seguro para la Sección X Responsabilidad Civil General, de las Condiciones Generales del Seguro Empresarial, los gastos de defensa se considerarán incluidos en el límite máximo de responsabilidad asumido por la compañía, pero sin exceder de una suma igual al 50% de dicho límite.</p> <p>EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:</p> <p>Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta póliza no ampara ni se refiere en ninguna de sus secciones amparar la RC viajero y/o tripulantes • Daños a los autobuses bajo cualquier contexto • Daños o reclamaciones que ocurran fuera del predio de las instalaciones • Cualquier reclamación ocasionada por o relacionada con personas bajo los efectos de bebidas embriagantes o enervantes • Reclamación por interrupción o cancelación de servicio • R.C. Profesional • Reclamaciones provenientes de actividades ajenas a la descripción del riesgo. • Responsabilidad Civil Contractual (obligaciones que nacen entre dos causas, por los convenios y los contratos, o sea por la libre voluntad de las personas que deseando obligarse, forman parte de esos acuerdos de voluntad). • Accidentes de Trabajo / RC Patronal. • Por daños a Bienes inmuebles Bajo Cuidado, Custodia y/o Control del Asegurado. • Daños Punitivos o Ejemplares. • Culpa Grave e inexcusable de la Víctima. • Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor. • Garantía de Calidad. • Por daños Patrimoniales Puros (Financieros). • E&O (Errores u Omisiones). • D&O (directores y funcionarios). • Reclamaciones o daños causados u ocasionados por Actos de la Naturaleza (Terremoto, Huracanes, Inundaciones, etc), Riñas, Peleas, Actos Mal Intencionados, Alborotos Populares, Huelgas, Terrorismo y Sabotaje, Guerra y/o Guerra Civil, Anuncio de Bombas y/o peligro de Bombas y/o Similares. • Cualquier clase de perjuicio y daño moral que no provenga de daño físico directo. 		
--	--	--

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

	<ul style="list-style-type: none"> • Por daños no atribuibles al asegurado debido a la imprudencia, mal uso o negligencia de los usuarios. • Daños ocasionados a terceros por falta de mantenimiento al inmueble y/o insuficiencia y/o deficiencia en los sistemas de drenaje y/o desagüe y/o bajadas pluviales. • Cualquier tipo de Responsabilidad Civil Profesional. • Por uso de estacionamientos. • R.C. Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado) • Responsabilidades provenientes de la fabricación, extracción, procesamiento, manipulación, distribución, almacenaje, uso, prueba, venta, propiedad de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Responsabilidades derivadas de la exposición a, inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Responsabilidades derivadas de demandas por el temor a las consecuencias de la exposición a la inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Responsabilidades derivadas de daños a cualquier bien o propiedad de terceros surgidas de o causadas por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Así mismo quedan excluidos los gastos a que fuere condenado el asegurado para limpiar o remover los daños causados por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos. • Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios, así como por falta de mantenimiento de los mismos. • Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado. • Demandas procedentes del extranjero. • Contaminación Gradual o Paulatina, Polución. • Daños por Toxic Mold. • Cláusula de Reinstalación Automática. <p>Responsabilidades derivadas de PCB's, PCNB's, organoclorados, MTBE (Metil Terbutil Eter), askareles, Dioxinas, Tereftalatos, Clorofluorcarbonos, asbestos, campos eletromagnéticos, plomo.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN XIII. ROTURA DE MAQUINARIA</p> <p><u>BIENES ASEGURADOS:</u></p> <p>Todo tipo de maquinaria y equipo sujetos a un acondicionamiento mecánico o eléctrico, o de ambos, mientras se encuentren en operación y debidamente instalados, utilizados para fines de producción, transformación y/o para la generación de servicios, dentro de los predios del Asegurado, sean de su propiedad o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.</p> <p><u>RIESGOS AMPARADOS:</u></p> <p>Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita y accidental a consecuencia directa de cualquier causa derivada de la propia operación de los bienes asegurados, que no se encuentre específicamente excluida en la especificación de la póliza.</p> <p><u>RIESGOS CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Daños a Otras Propiedades del Asegurado (DOPA), causados por la explosión de motores de combustión o por desprendimiento de metales por la fuerza centrífuga, 		
--	--	--	--

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

	<p>excluyendo maquinas que hubieran podido asegurarse bajo esta póliza, así como por los daños por Incendio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos Extraordinarios: Gastos por concepto de tiempo extra, salarios extraordinarios de trabajadores y funcionarios, gastos de transporte de partes y refacciones necesarias para apresurar la reparación de los bienes asegurados que resulten dañados por alguno de los riesgos cubiertos. <p>Los Gastos Extraordinarios nunca excederán del 15% del monto del daño material sufrido por la maquinaria o equipo, ni del 10% de la suma asegurada de cada uno de ellos.</p> <p>VALORES ASEGURABLES AL 100%:</p> <p>\$2'000,000.00 M.N.</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</p> <p>Daño Físico: Hasta el 100% de los valores declarados.</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <p>2% del valor de reposición del equipo dañado con mínimo de \$500.00 USD.</p> <p>SUJETO A:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobertura Blanket que ampara toda la maquinaria y equipos propiedad del asegurado ó bajo su responsabilidad sin presentar relación de los bienes siempre y cuando estos correspondan a la naturaleza de la actividad del asegurado. En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo y relación de dichos bienes. Los Valores Asegurables han sido proporcionados por el asegurado y representa el 100 % del Valor de Reposición de la maquinaria y equipos existentes en la negociación, por lo que en caso de siniestro si dicha suma difiere con los valores existentes, aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable. Endoso de valor de reposición para equipos cuya antigüedad no exceda de 5 años. En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de los bienes mediante factura y avalúo de dichos bienes. 																							
ANEXO DOS																								
ESTACIONES Y TERMINALES DEL MEXIBÚS LÍNEA IV, CORREDOR ECOLOGICO "INDIOS VERDES - TLALNEPANTLA - ECATEPEC - TECÁMAC"																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Ubicaciones</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TERMINAL INDIOS VERDES</td> <td>Av. Insurgentes S/N, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero, CDMX, CP: 07369</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PERIFÉRICO</td> <td>Autopista México - Pachuca, Col. San Juan Ixhuatepec, entre calles Pino Suárez y Lago Santa Rosa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP. 54180</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MARTÍN CARRERA</td> <td>Autopista México - Pachuca, Col. División del Norte, entre calles Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP. 54190</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CLÍNICA 76</td> <td>Av. Vía Morelos, Col. Urbana Ixhuatepec, entre calles Ignacio López Rayón y Benito Juárez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55349</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VÍA MORELOS</td> <td>Av. Vía Morelos, Col. San Pedro Xalostoc, entre calles Tenochtitlán y Cuitláhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55310</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MONUMENTO A MORELOS</td> <td>Av. Vía Morelos, Col. 16 de septiembre, entre calles 5 de febrero y Diagonal Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55170</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Ubicaciones	Dirección	1	TERMINAL INDIOS VERDES	Av. Insurgentes S/N, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero, CDMX, CP: 07369	2	PERIFÉRICO	Autopista México - Pachuca, Col. San Juan Ixhuatepec, entre calles Pino Suárez y Lago Santa Rosa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP. 54180	3	MARTÍN CARRERA	Autopista México - Pachuca, Col. División del Norte, entre calles Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP. 54190	4	CLÍNICA 76	Av. Vía Morelos, Col. Urbana Ixhuatepec, entre calles Ignacio López Rayón y Benito Juárez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55349	5	VÍA MORELOS	Av. Vía Morelos, Col. San Pedro Xalostoc, entre calles Tenochtitlán y Cuitláhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55310	6	MONUMENTO A MORELOS	Av. Vía Morelos, Col. 16 de septiembre, entre calles 5 de febrero y Diagonal Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55170		
No.	Ubicaciones	Dirección																						
1	TERMINAL INDIOS VERDES	Av. Insurgentes S/N, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero, CDMX, CP: 07369																						
2	PERIFÉRICO	Autopista México - Pachuca, Col. San Juan Ixhuatepec, entre calles Pino Suárez y Lago Santa Rosa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP. 54180																						
3	MARTÍN CARRERA	Autopista México - Pachuca, Col. División del Norte, entre calles Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP. 54190																						
4	CLÍNICA 76	Av. Vía Morelos, Col. Urbana Ixhuatepec, entre calles Ignacio López Rayón y Benito Juárez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55349																						
5	VÍA MORELOS	Av. Vía Morelos, Col. San Pedro Xalostoc, entre calles Tenochtitlán y Cuitláhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55310																						
6	MONUMENTO A MORELOS	Av. Vía Morelos, Col. 16 de septiembre, entre calles 5 de febrero y Diagonal Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55170																						

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

7	5 DE FEBRERO	Av. Vía Morelos, Col. Santa Clara Coatitla, entre Miguel Hidalgo y Mezquite, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55540
8	SANTA CLARA	Av. Vía Morelos, Col. Cerro Gordo, entre Toltecas y 2 de octubre, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55420
9	CERRO GORDO	Av. Vía Morelos, Col. Jardines de Casa Nueva, entre Av. de las Torres e Industrias, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55430
10	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Av. Vía Morelos, Col. Jardines de Casa Nueva, entre Industrias y Circunvalación, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55430
11	CLÍNICA 93	Av. Vía Morelos, Col. La Purísima Tlupetlac, entre Circunvalación e Industria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55400
12	INDUSTRIAL	Av. Vía Morelos, Col. Santa María Tlupetlac, entre Sinaloa Ote. Y Tabasco Ote., Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55400
13	5a. APARICIÓN	Av. Vía Morelos, Col. Santa maría Tlupetlac, entre Av. México y Chiapas, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55400
14	TULPETLAC	Av. Vía Morelos, Col. Santa María Tlupetlac, entre Chiapas y 9 de junio, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55400
15	SIERVO DE LA NACIÓN	Av. Vía Morelos, Col. Nuevo Laredo, entre Oriente 1 y Río Bravo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55080
16	NUEVO LAREDO	Av. Vía Morelos, Col. Los Laureles, entre Monzón y Paseo de los Laureles, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55090
17	LAURELES	Av. Vía Morelos, Col. San José Jajalpa, entre Insurgentes y Camino a la Viga, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55090
18	LA VIGA	Av. Vía Morelos, Col. Álamos de San Cristóbal, entre Morelos y Homex, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55040
19	SAN CRISTÓBAL	Av. Nacional, Col. Adolfo Ruiz Cortínez, entre Av. 1° de Mayo y Oriente 3, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55050
20	PUENTE DE FIERRO	Lateral Av. Nacional, Col. La Veleta, entre Av. De las Palomas y Mirlos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55055
21	IZCALLI PALOMAS	Av. Nacional, Col. Llano de los Báez, entre Neptuno y Carril exclusivo de Mexibús, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55055
22	CENTRAL DE ABASTOS	Av. Mexiquense, Col. Santa María Chiconautla, entre Carretera México Pachuca y Aurelio Rivero, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55066
23	STO. TOMÁS CHICONAUTLA	Av. Mexiquense, Col. Pichardo Pagaza, entre Av. Ojo de Agua y Luis Donald Colosio, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP: 55068
24	EJIDO SANTO TOMÁS	Av. Mexiquense, Col. Los Héroes Tecámac, entre Av. Revolución y Mariano Escobedo, Tecámac, Estado de México, CP: 55763
25	REVOLUCIÓN	Av. Mexiquense, Col. Los Héroes Tecámac II, entre Felipe Villanueva y Autopista México Pachuca, Tecámac, Estado de México, CP: 55764
26	MARGARITO F. AYALA	Av. Mexiquense, Col. Los Héroes Tecámac II, entre Ozumbilla y Av. de las Rosas, Tecámac, Estado de México, CP: 55764
27	FLORES	Av. Mexiquense, Col. Los Héroes Tecámac II, entre Jardines del Mar y Jardines Escultóricos, Tecámac, Estado de México, CP: 55764
28	BOSQUES	Av. Mexiquense esq. Jardines de la Reina, Col. Los Héroes Tecámac II, Tecámac, Estado de México, CP: 55764

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO

Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México C.P.53100
Teléfono: (55) 5395 4531

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

ANEXO DOS

MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS
(APLICA PARA PERSONA JURIDICO COLECTIVA O PERSONA MORAL).

INDICAR "SI" o "NO" EN EL SUPUESTO QUE SE ENCUENTRE:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ___ de ___ de ___

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ (propietario/Rep. legal), de _____, manifiesto que ___ (SI o NO) tengo vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado:

- I. Gobernador del Estado de México.
- II. Secretarios.
- III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.
- IV. Fiscal General de Justicia del Estado de México.
- V. Fiscales Regionales o Titulares de Fiscalías.
- VI. Subsecretarios.
- VII. Titulares de Unidad.
- VIII. Directores Generales.
- IX. Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados.
- X. Titulares de Organismos Auxiliares.
- XI. Los que intervienen en las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ (propietario/Rep. Legal), manifiesto que alguno de los sujetos que a continuación se enlistan, así como su cónyuge, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado ___ (SI o NO) tienen relación personal de parentesco hasta el segundo grado, o de negocios, con cualquiera de los servidores públicos señalados previamente:

- I. Integrantes del Consejo de Administración o administradores de la persona jurídica colectiva que representa.
- II. Los miembros, integrantes, socios o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía en la persona jurídica colectiva.
- III. Las personas físicas que posean directa o indirectamente, el control de por lo menos, el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva.

Este manifiesto deberá presentarse por escrito firmado, preferentemente en papel membretado de la empresa, acompañado de su cotización.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACREDITADO DE LA EMPRESA

ANEXO DOS

MANIFIESTO DE VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS

Naucalpan de Juarez, Estado de México, 22 de febrero de 2021

**SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E**

El que suscribe **MARIA ALEJANDRA BARRUETA ALCALA**, en mi carácter de **Representante Legal de Seguros SURA, S.A. de C.V.**, manifiesto que **NO** tengo vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus conyugues, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado:

- I. Gobernador del Estado de México.
- II. Secretarios.
- III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.
- IV. Procurador General de Justicia del Estado de Mexico.
- V. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías.
- VI. Subsecretarios.
- VII. Titulares de Unidad.
- VIII. Directores Generales.
- IX. Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados.
- X. Titulares de Organismos Auxiliares.
- XI. Los que intervienen con las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

El que suscribe **MARIA ALEJANDRA BARRUETA ALCALA**, en mi carácter de **Representante Legal** manifiesto que alguno de los sujetos que a continuación se enlistan, así como su conyugues, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado **NO** tienen relación personal de parentesco hasta el segundo grado, o de negocios, con cualquiera de los servidores públicos señalados previamente:

- I. Integrantes del Consejo de Administración o administradores de la persona jurídica colectiva que representa.
- II. Los miembros, integrantes, socios o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía en la persona jurídica colectiva.
- III. Las personas físicas que posean directa o indirectamente, el control de por lo menos, el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva.

ATENTAMENTE



LIC. MARIA ALEJANDRA BARRUETA ALCALA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS SURA SA DE CV

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de febrero de 2021
Oficio Número.-213C0301000001S/167/2021

LICENCIADO EN DERECHO
JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
P R E S E N T E

En atención a lo dispuesto en el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prorrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales, Sección IV "Celebración de Audiencias", numeral 17, publicado en Gaceta de Gobierno el 23 de septiembre de 2015, se solicita tenga a bien designar a un representante para que asista a los actos que se enlistan a continuación:

N.P.	ACTO	FECHA	HORA
01	Procedimiento número AD-003-SITRAMYTEM-2021, para la contratación del Servicio de Aseguramiento Multiempresarial y de Responsabilidad Civil para las estaciones y terminales del Mexibús Línea IV, Corredor Ecológico "Indios Verdes - Tlalnepantla - Ecatepec - Tecamac"	26 de febrero de 2021	14:00
02	Presentación y Apertura de Propuestas		
03	Dictamen de Adjudicación		
04	Acuerdo del Comité		
05	Fallo de Adjudicación		
05	Firma de Contrato		15:00

Mismos que se llevaran a cabo en la sala de juntas de este Organismo ubicado en: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, Segundo Piso, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO JAVIER SANTÍN LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO



C.c.p. LIC. ROSA MARÍA ZÚÑIGA CANALES. - DIRECTORA JURÍDICO FINANCIERA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO.
Archivo/Minutario.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Naucalpan de Juárez, Estado de México
a 26 de febrero de 2021
213C0301000001S/185/2021

LIC. MARÍA ALEJANDRA BARRUETA ALCALÁ
REPRESENTANTE LEGAL
DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En apego al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD-003-SITRAMYTEM-2021**, de 26 de febrero de 2021 y en atención a lo dispuesto al Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales, Sección IV Celebración de Audiencias, numeral 17, publicado en Gaceta de Gobierno el 23 de septiembre de 2015, se solicita tenga a bien asistir el próximo 26 de febrero de 2021, a las 15:00 horas, en las instalaciones de este Organismo, ubicadas en: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, Segundo Piso, colonia Ciudad Satélite, Estado de México, C.P. 53100, con la finalidad de llevar a cabo el protocolo de firma de contrato número **AD-003-SITRAMYTEM-2021**, para el **Servicio de Aseguramiento Multiempresarial y de Responsabilidad Civil para las Estaciones y Terminales del Mexibús Línea IV, Corredor Ecológico "Indios Verdes - Tlalnepantla - Ecatepec - Tecámac"**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTR. FRANCISCO JAVIER SANTÍN LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

*Recibi original
26/02/2021*

*María
Alejandra
Barrueta
Alcalá*

C.c.p. LIC. ROSA MARÍA ZÚÑIGA CANALES.- DIRECTORA JURÍDICO FINANCIERA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO
DEL ESTADO DE MÉXICO
ARCHIVO/MINUTARIO

MINUTA DE PROTOCOLO DE FIRMA DE CONTRATO AD-003-SITRAMYTEM-2021

En Naucalpan de Juárez, Estado de México siendo, las 15:00 horas del 26 de febrero de 2021, en la sala de juntas de la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, segundo piso, colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, reunidos los C.C. Mtro. Francisco Javier Santfín López, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, el Lic. Octavio Alberto Quiroz Malagón, Director de Supervisión Control en su carácter de Área Usaria, el Lic. Jesús Hernández Venancio, servidor público habilitado para llevar a cabo el presente Acto, la C. Lydia Vásquez Cota, representante de la Secretaría de la Contraloría y la Lic. María Alejandra Barrueta Alcalá, Representante Legal de "**Seguros SURA, S.A. de C.V.**", a efecto de llevar a cabo el protocolo de firma del Contrato número **AD-003-SITRAMYTEM-2021**, para el **Servicio de Aseguramiento Multiempresarial y de Responsabilidad Civil para las Estaciones y Terminales del Mexibús Línea IV, Corredor Ecológico "Indios Verdes - Tlalnepantla - Ecatepec - Tecámac"**, de conformidad con lo establecido en el numeral 17, sección IV del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, en el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de las Licencias, Permisos y Autorizaciones y sus modificatorios Nacionales como Internacionales, publicado en la Gaceta de Gobierno el 23 de septiembre de 2015; asimismo, atento a lo establecido en el numeral 14 del mencionado acuerdo, se hace del conocimiento del particular que la conversación será documentada, procediéndose hacer constar el desahogo de la misma, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 26 de febrero de 2021, el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico de Estado de México, llevó a cabo el Fallo del procedimiento número **AD-003-SITRAMYTEM-2021**, para la contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa el **Servicio de Aseguramiento Multiempresarial y de Responsabilidad Civil para las Estaciones y Terminales del**

Mexibús Línea IV, Corredor Ecológico "Indios Verdes – Tlalnepantla – Ecatepec – Tecámac".

2. Con oficio número **213C0301000001S/167/2021**, de 24 de febrero de 2021, se giró invitación al Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo, Director de Control y Evaluación "B", de la Secretaría de la Contraloría y con oficio número **213C0301000001S/185/2021**, de 26 de febrero de 2021, a la Lic. María Alejandra Barrueta Alcalá, Representante Legal de **"Seguros SURA, S.A. de C.V."**, para llevar a cabo la suscripción del Contrato número **AD-003-SITRAMYTEM-2021**.
3. Se designa a la C. Lydia Vásquez Cota, Auditora adscrita a la Dirección General de Control y Evaluación "B", como representante de la Secretaría de la Contraloría.

DESARROLLO

PRIMERO.- El servidor público Habilitado manifiesta que la presente reunión tiene por objeto protocolizar la firma del Contrato **AD-003-SITRAMYTEM-2021**, para el **Servicio de Aseguramiento Multiempresarial y de Responsabilidad Civil para las Estaciones y Terminales del Mexibús Línea IV, Corredor Ecológico "Indios Verdes – Tlalnepantla – Ecatepec – Tecámac"**.

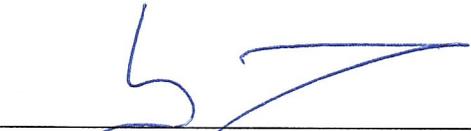
SEGUNDO.- La Lic. María Alejandra Barrueta Alcalá, Representante Legal de **"Seguros SURA, S.A. de C.V."**, manifiesta que cumplirá con lo descrito en el Contrato **AD-003-SITRAMYTEM-2021**, así como a las condiciones detalladas en el mismo.

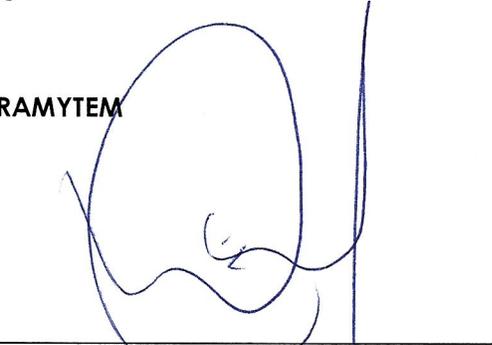
TERCERO.- En atención a lo establecido en la Sección II "Reglas Generales para el Contacto con Particulares", numeral 7 del citado acuerdo del Ejecutivo Estatal, el servidor público habilitado, le informa a la Lic. María Alejandra Barrueta Alcalá, Representante Legal de **"Seguros SURA, S.A. de C.V."**, sobre el derecho que tiene de presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría respecto a algún incumplimiento de las obligaciones que hubiere adquirido durante el proceso de protocolización de la suscripción del presente Instrumento Contractual.

CUARTO.- La C. Lydia Vásquez Cota, representante de la Secretaría de la Contraloría, verifica que en el presente Acto, se aplicó "El Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prorrogas, el Otorgamiento de las Licencias, Permisos y Autorizaciones y sus modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en la Gaceta de Gobierno, el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.

El presente Protocolo se da por concluido a las 15:15 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en esta Acta intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

POR EL SITRAMYTEM


Mtro. **Francisco Javier Santín López**
Jefe de la Unidad de Apoyo
Administrativo
del Sistema de Transporte Masivo y
Teleférico del Estado de México


Lic. **Octavio Alberto Quiroz Malagón**
Director de Supervisión y Control
del Sistema de Transporte Masivo y
Teleférico del Estado de México

**POR LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA**


C. **Lydia Vásquez Cota**
Representante de la Secretaría de
la Contraloría

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


Lic. **María Alejandra Barrueta Alcalá**
Representante Legal de Seguros
SURA, S.A. de C.V.